



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI

INFORME PREVIO N.º 006-2025-CG/GRUC

**INFORME SOBRE OPERACIONES QUE EN CUALQUIER
FORMA COMPROMETAN EL CRÉDITO O CAPACIDAD
FINANCIERA DEL ESTADO**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
REGIÓN UCAYALI**

**FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL TEXTO ÚNICO
ORDENADO DE LA LEY N.º 29230 – LEY QUE IMPULSA LA
INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON
PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO**

**UCAYALI – PERÚ
2025**

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

INFORME PREVIO N.º 006-2025-CG/GRUC

SOLICITANTE:

Municipalidad Provincial de Atalaya.

OBJETO:

Financiamiento en el marco del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley de Obras por Impuestos), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos), del proyecto de inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Información en 14 unidades Productoras de Centros Poblados Maldonadillo, Nueva Italia 3 distritos de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali” con Código Único de Inversión 2692599.



Firmado digitalmente por
BARDALES SALAZAR Fredi
Reynaldo Bekembawer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00

EXPEDIENTE N.º :

- 0820250616853 de 11 de setiembre de 2025¹.

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva n.º 001-2024-CG/VCST “Informe Previo sobre las operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 063-2024-CG (en adelante, la Directiva de Informe Previo); el pronunciamiento solicitado a la Contraloría General de la República no constituye en sí mismo una autorización o aprobación de la operación materia de análisis, sino el resultado de la verificación de la documentación de la operación, de las opiniones favorables presentadas y de su adecuación al marco legal aplicable.

Esta opinión no impide ni limita el ejercicio de control simultáneo o posterior a los aspectos técnicos, financieros y legales incluyendo los costos de inversión del Proyecto. En consecuencia, el alcance del presente Informe Previo comprende, única y exclusivamente, los aspectos vinculados al financiamiento a ser tramitado, en el marco de lo establecido por el TUO de la Ley de Obras por Impuestos y su Reglamento.

1.1 Base Legal.

- a) Constitución Política del Perú de 1993.
- b) Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- c) Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- d) Ley n.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- e) Decreto Legislativo n.º 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y modificatorias.
- f) TUO del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo n.º 242-208-EFG y modificatorias.
- g) Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Firmado digitalmente por
BARDALES DEL AGUILA Doris
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

¹ Correspondiente al expediente de solicitud de Informe Previo, ingresado con Oficio n.º D000061-2025-MPA/ALCALDIA de 10 de setiembre de 2025, con fecha de recepción de 11 de setiembre de 2025.

- h) TUO de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo n.° 081-2022-EF.
- i) Reglamento de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo n.° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.° 29230, ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado por el Decreto Supremo n.° 210-2022-EF y modificatoria.
- j) TUO de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 0004-2019-JUS y modificatorias.
- k) Decreto Supremo n.° 138-2023-EF, mediante el cual se aprueban los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público – CIPRL.
- l) Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias, que aprueba las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- m) Resolución de Contraloría n.° 063-2024-CG, que aprueba la Directiva n.° 001-2024-CG/VCST “Informe Previo sobre las operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado”.
- n) Resolución de Contraloría n.° 014-2022-CG. y modificatorias, que establecen criterios para la ejecución de servicios de control previo, simultáneo y posterior, respecto a los proyectos de inversión con componentes de infraestructura y dictan diversas disposiciones.
- o) Resolución Directoral n.° 005-2024-EF/68.01, Aprueban Documentos Estandarizados en el marco de la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- p) Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.
- q) Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/63.01 que aprueba la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión”.
- r) Resolución Directoral n.° 001-2020-EF/68.01, que aprueba la “Guía Metodológica de Obras por Impuestos”.



Firmado digitalmente por
BARDALES SALAZAR Fredi
Reynaldo Bekembawer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ AVALOS Heydi Diana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00

1.2 De los documentos remitidos por la Municipalidad Provincial de Atalaya

De conformidad con los subnumerales 6.6.1 y 6.6.2 del numeral 6.6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva de Informe Previo, la Municipalidad Provincial de Atalaya (en adelante, la Entidad), presentó los siguientes documentos:

Base Legal Numeral	REQUISITO	¿Presentó?	Documento de Sustento
6.6	REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN MATERIA DE OBRAS POR IMPUESTOS		
6.6.1	Requisitos Generales Los documentos correspondientes a las inversiones (proyecto de inversión y/o Inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de rehabilitación y de Reposición-IOARR y/o IOARR de emergencia), verificados su registro en el Banco de Inversiones y la correspondiente declaratoria de viabilidad o aprobación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, considerando adicionalmente la siguiente información:	SI	Formato n.° 07-A Ficha de registro - Banco de Proyectos correspondiente al proyecto de inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Información en 14 Unidades Productoras de Centros Poblados Maldonadillo, Nueva Italia3 distritos de La Provincia de Atalaya del Departamento de Ucayali”, con CUI: 2692599 registrado el 13 de agosto de 2025 y con fecha de viabilidad de 15 de agosto de 2025.
	a) En el caso de proyectos de inversión: Ficha técnica o estudio de preinversión, incluidos sus anexos, de ser el caso el expediente técnico o documentos equivalentes aprobados, incluidos sus anexos y su resolución de aprobación. De existir modificaciones remitir los sustentos del último monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.	SI	- Estudio a nivel de Perfil del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Información en 14 Unidades Productoras de Centros Poblados Maldonadillo, Nueva Italia3 distritos de La Provincia de Atalaya del Departamento de Ucayali” - Estudio a nivel de Perfil de 2025 del Proyecto incluido sus anexos.



Firmado digitalmente por
BARDALES DEL AGUILA Doris
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

Base Legal Numeral	REQUISITO	¿Presentó?	Documento de Sustento
	c)		- Formato n.º 07-A "Registro de Proyecto de Inversión de 13 de agosto de 2025.
	El informe técnico elaborado por órgano competente, respecto a los documentos de declaración de viabilidad del proyecto de inversión o de aprobación del registro de IOARR, elaborado de acuerdo a los documentos estandarizados aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.	SI	- Informe n.º D000005-2025-MPA/UF de 17 de agosto de 2025, que otorga la viabilidad del perfil a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social. - Informe Técnico n.º D000001-2025-MPA/UF de 2 de setiembre de 2025, que remite el Anexo n.º 07 para elaboración del Informe Previo establecido en la primera disposición complementaria y final de la Ley n.º 29230.
2	Informe financiero expedido por el órgano competente, respecto a las inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, elaborado según corresponda, de acuerdo a los documentos estandarizados aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.	SI	Informe Financiero n.º 0001-2025-SGP-MPA de fecha 5 de setiembre de 2025.
4	Informe Legal con la opinión favorable, emitido por órgano competente, respecto a las inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, elaborado según corresponda, de acuerdo a los documentos estandarizados aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.	SI	Informe Legal n.º D000004-2025-MPA/GAJ de 9 de setiembre de 2025
6.6.1	Ultima versión del proyecto de Bases del proceso de selección de la empresa privada que se encargará del financiamiento y ejecución de las inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, elaborado de acuerdo a los documentos estandarizados aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.	SI	Anexo n.º 12 - Proyecto de bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de inversiones en el marco de la Ley n.º 29230 Proceso de selección n.º 001-2025-MPA/CE-LEY N.º 29230 para la Contratación de la ejecución y financiamiento de la Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Información en 14 Unidades Productoras de Centros Poblados Maldonadillo, Nueva Italia3 distritos de La Provincia de Atalaya del Departamento de Ucayali". - Proyecto de Bases del proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora. Proceso de selección n.º 002-2025-MPA/CE LEY n.º 29230 para la Contratación del servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Información en 14 Unidades Productoras de Centros Poblados Maldonadillo, Nueva Italia3 distritos de La Provincia de Atalaya del Departamento de Ucayali"
7	Proyecto de convenio de Inversión Pública a suscribir con el adjudicatario de la buena pro, elaborado de acuerdo a los documentos estandarizados aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.	SI	Anexo n.º 6 – Formato de Convenio Local "Mejoramiento de los Servicios de Información en 14 Unidades Productoras de Centros Poblados Maldonadillo, Nueva Italia3 distritos de La Provincia de Atalaya del Departamento de Ucayali"
8	Documento(s) que acredite(n) la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de las inversiones, y/o del activo a intervenir, suscrito por la autoridad competente, en el que conste, según corresponda, las acciones a ejecutar por parte de la entidad respecto a la obtención de la titularidad y la posesión de predios, la liberación de sus interferencias, así como de los derechos necesarios para el desarrollo de infraestructura.	SI	En relación a este punto, la Entidad adjuntó registros de la titularidad a favor del Ministerio de Educación, de las siguientes partidas registrales: - Colegio Francisco Bolognesi P19029616 - Colegio Nueva Italia P19041605 - Colegio Leoncio Prado P19049408 - I.E n.º 64122 San Juan Bautista P19029889 - I.E n.º 64731 Mariscal Cáceres (Constancia de Posesión) - I.E Hildebrando Fuentes P19025239 - I.E Padre Francisco Alvarez (Acta de donación)



Firmado digitalmente por
 BARDALES SALAZAR Fredi
 Reynaldo Bekembawer FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES HIDALGO Jhasmin
 Margarita FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 DIAZ AVALOS Heydy Diana
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARDALES DEL AGUILA Doris
 Marina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
 MORALES DURAND Carlos
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

Base Legal Numeral	REQUISITO	¿Presentó?	Documento de Sustento	
6.6.2	Requisitos específicos en el caso de solicitudes requeridas por Gobiernos Regionales, Gobierno Locales, Universidades y Mancomunidades			
	Adicionalmente a los requisitos generales, la entidad solicitante debe remitir:			
	1	Flujo de Caja proyectado expedido por el órgano competente (incluido su versión en formato MS Excel), elaborado de acuerdo a los documentos estandarizados aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluya la evaluación de las inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ser financiadas.	SI	Según anexo n.º 10 Modelo de Flujo de Caja Proyectado de acuerdo a los documentos estandarizados del MEF en versión PDF visado por la oficina de tesorería, en versión Excel (elaborado desde el año 2025 hasta el año 2035).
	2	Copia de los Estados Financieros y Notas a los mismos, correspondientes al 31 de diciembre del año anterior a la presentación de la solicitud de emisión del Informe Previo, consistentes con lo declarado en el flujo de caja proyectado. En el caso de solicitudes presentadas entre el mes de enero y marzo del año de la presentación de la solicitud, la Entidad debe remitir lo siguiente:	SI	Copia simple del Estado de Situación Financiera, Estado de Gestión, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, de acuerdo a la información remitida al Ministerio de Economía y Finanzas, con visado por la oficina de contabilidad.
	a)	Copia de los Estados Financieros Preliminares al 31 de diciembre del último ejercicio concluido o en su defecto remitir el "Balance de Comprobación" o el Reporte detallado del saldo de las cuentas de caja y bancos que administra la entidad al 31 de diciembre del último ejercicio concluido.	N/A	-
b)	Copia de los Estados Financieros trimestrales y Nota de los mismos, correspondiente al 30 de setiembre del año anterior a la presentación de la solicitud de emisión, del Informe Previo.	N/A	-	
3	Copia del acta de sesión y del acuerdo del Consejo Regional, Consejo Municipal o Consejo Universitario o copia del Acta en el caso de Mancomunidades Regionales, Municipales o las Juntas de Coordinación Interregional, aprobando la lista de priorización de las inversiones, y/o actividades de operación y/o mantenimiento, y la designación del Comité Especial, elaborado de acuerdo a los documentos estandarizados aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.	SI	Acuerdo de Concejo n.º 163-2025-MPA de 18 de agosto de 2025. Sesión Extraordinaria de Concejo n.º 013-2025-MPA de 18 de agosto de 2025. Resolución n.º D000018-2025-MPA/ALCALDIA de 21 de agosto de 2025, que designa el Comité Especial del Proyecto.	

Fuente: 0820250616853 de 11 de setiembre de 2025, solicitud de Informe Previo de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Elaborado por: Equipo evaluador.

II. ANÁLISIS.

2.1 Aspectos Generales de la Operación

2.1.1 Sobre la solicitud de Informe Previo presentada.

Mediante Oficio n.º D000061-2025-MPA/ALCALDIA de 10 de setiembre de 2025² a través del Expediente N.º 0820250616853 de 11 de setiembre de 2025, el Titular de la Entidad solicitó la emisión del Informe Previo y remitieron la información complementaria, ello conforme a lo establecido por el literal l) del artículo 22 de la Ley n.º 27785, para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública en el marco de la Ley n.º 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local, con participación del Sector Privado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 210-2022-EF, para la ejecución del Proyecto. Asimismo, mediante Oficio n.º D000106-2025-MPA/GM de 24 de setiembre de 2025³ a través del Expediente 0820250642739 de 25 de setiembre de 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Atalaya respectivamente remitió la información complementaria correspondiente a la solicitud para la emisión del Informe Previo citado.

² respecto a la Solicitud de Informe Previo de la Municipalidad Provincial de Atalaya, remitido por el Titular de la Entidad.

³ respecto a la remisión de documentación complementaria de la Municipalidad Provincial de Atalaya, remitido por el Gerente Municipal de la Entidad.

2.1.2 Sobre el Proyecto

a. De la documentación técnica remitida

La Municipalidad Provincial de Atalaya cumplió con remitir a esta Entidad Fiscalizadora Superior, los siguientes documentos:

- Oficio n.º D000061 de 10 de setiembre de 2025 – Solicitud de informe previo para el Proyecto de inversión.
- Oficio n.º D000106-2025-MPA/GM de 24 de setiembre de 2025 – Remisión de documentación complementaria.
- Registro de Propiedad de los predios emitidos por la Zona Registral N.º VI – Sede Pucallpa, a favor del Ministerio de Educación, de las siguientes Partidas Registrales:
 - P19029616: Colegio Francisco Bolognesi
 - P19041605: Colegio Nueva Italia
 - P19049408: Colegio Leoncio Prado
 - P19029889: I.E n.º 64122 San Juan Bautista
 - P19025239: I.E Hildebrando Fuentes
- Documentos de posesión y donación de los predios correspondientes a las siguientes Instituciones Educativas:
 - Constancia de Posesión de la I.E n.º 64731 Mariscal Cáceres
 - Acta de donación emitida por la presidenta de la Comunidad Nativa en relación al predio para la I.E Padre Francisco Alvarez.
- Proyecto de Bases del proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora. Proceso de selección n.º 002-2025-MPA/CE LEY n.º 29230 para la Contratación del servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Información en 14 Unidades Productoras de Centros Poblados Maldonadillo, Nueva Italia3 distritos de La Provincia de Atalaya del Departamento de Ucayali”
- Proyecto de bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de inversiones en el marco de la Ley n.º 29230 Proceso de selección n.º 001-2025-MPA/CE-LEY n.º 29230 para la Contratación de la ejecución y financiamiento de la Inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Información en 14 Unidades Productoras de Centros Poblados Maldonadillo, Nueva Italia3 distritos de La Provincia de Atalaya del Departamento de Ucayali”.
- Informe técnico n.º D000001-2025-MPA/UF de 2 de setiembre de 2025, que remite Anexo N.º 07, Informe técnico para elaboración del Informe Previo establecido en la Primera Disposición Complementaria y Final del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29230, relacionado a la inversión Mejoramiento de los Servicios de Información en 14 Unidades Productoras de Centros Poblados Maldonadillo, Nueva Italia3 distritos de La Provincia de Atalaya del Departamento de Ucayali” con código único n.º 2692599, suscrito por Carlos Alberto Alvarado Vilca, Responsable de la Unidad Formuladora.



Firmado digitalmente por
BARDALES SALAZAR Fredi
Reynaldo Bekembawer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ AVALOS Heydy Diana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BARDALES DEL AGUILA Doris
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

- Informe n.° D000005-2025-MPAUF de 27 de agosto de 2025, que remite la viabilidad del Perfil con CUI: 2692599, suscrito por Carlos Alberto Alvarado Vilca, responsable de la Unidad Formuladora.
- Formato n.° 07-A Ficha técnica estándar sobre el Registro de la viabilidad del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de Información en 14 Unidades Productoras de Centros Poblados Maldonadillo, Nueva Italia3 distritos de La Provincia de Atalaya del Departamento de Ucayali”, registrado el 13 de agosto de 2025 y con fecha de viabilidad de 15 de agosto de 2025.
- Estudio de pre inversión a nivel de Perfil 2025, correspondiente al proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Información en 14 Unidades Productoras de Centros Poblados Maldonadillo, Nueva Italia3 distritos de La Provincia de Atalaya del Departamento de Ucayali” con CUI: 2692599.



Firmado digitalmente por
BARDALES SALAZAR Fredi
Reynaldo Bekembawer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00

b. Del objetivo del Proyecto

Según lo señalado en el Estudio de preinversión y en el formato n.° 07-A del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, el Proyecto tiene como objetivo central brindar una adecuada capacidad de recursos educativos digitales en las instituciones educativas públicas en la provincia de Atalaya.

c. De la alternativa de solución

De acuerdo con lo señalado en el Estudio de pre inversión del Perfil 2025 del Proyecto de inversión pública, la instalación de una plataforma tecnológica con internet satelital centralizado en la provincia de Atalaya considera los siguientes componentes:

A. Infraestructura tecnológica con internet satelital centralizado

- Habilitación y protección para canalizado en cada colegio
- Implementación tecnológica y gabinetes de comunicación en ambiente central
- Internet satelital en cada colegio
- Instalación de cableado estructurado por aula interactiva

B. Equipamiento TIC

- Instalación de pizarras inteligentes por aula interactiva
- Distribución de laptops para estudiantes y docentes
- Servidor de contenidos por instituciones educativas públicas
- Licencias de ofimática para estudiantes y docentes
- Instalación de red de WIFI por aula interactiva
- Plataforma de educación digital incluye contenido curricular MINEDU, biblioteca digital y simuladores.

C. Capacitación TIC y sensibilización en gestión de video

- Capacitación a docentes en educación digital, herramientas TIC y acompañamiento para educación contextualizada a nivel de región.
- Actualización de contenidos educativos durante cinco (05) años.
- Difusión de video para educación.



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ AVALOS Heydy Diana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BARDALES DEL AGUILA Doris
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

d. Del análisis de sostenibilidad

De acuerdo al Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto, se han considerado aspectos relacionados a la formulación, ejecución y funcionamiento del PIP, que garantizan la sostenibilidad en el período de toda la vida útil del mismo.

- En la fase de formulación, la Municipalidad Provincial de Atalaya, a través de la unidad formuladora; es la responsable del estudio de pre inversión.
- En la fase de ejecución, los intervinientes son el Ministerio de Educación, la UGEL de Atalaya, los docentes y padres de familia que se encargaran de fiscalizar y/o controlar la correcta ejecución del proyecto.
- En la Fase funcionamiento, la UGEL de Atalaya será la responsable de la operación y mantenimiento de las instituciones educativas públicas a intervenir.



Firmado digitalmente por
BARDALES SALAZAR Fredi
Reynaldo Bekembawer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00

Al respecto, en el estudio de preinversión a nivel perfil del proyecto, de la carpeta 5. Anexos de la inversión, se evidencia en el archivo 15. Acta de operación y mantenimiento, un documento que su contenido no corresponde a la denominación del mismo, dado que la Entidad adjuntó un documento correspondiente a un Certificado de permiso y disponibilidad para la intervención de las instituciones educativas en la provincia de Atalaya, suscrito por la Directora de la UGEL Atalaya, donde certifican que los 14 colegios a intervenir, se encuentran disponibles, y que no afectarán el normal funcionamiento de cada una de las instituciones, autorizándose la intervención en la ejecución de este proyecto de educación digital.



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00

En ese sentido, no se evidencia el documento que acredite que, en la fase de funcionamiento, la UGEL de Atalaya se hará responsable de la operación y mantenimiento de las 14 instituciones públicas, tal como lo señala el estudio de pre inversión a nivel perfil del proyecto, por lo que la Entidad deberá realizar las gestiones correspondientes para garantizar la sostenibilidad del proyecto en su vida útil.

● **Financiamiento de la Inversión del Proyecto**

De acuerdo al Estudio de Pre inversión a nivel Perfil, la disponibilidad de recursos económicos será por parte de la Municipalidad Provincial de Atalaya, la cual buscará el financiamiento mediante la modalidad de ejecución Obras por impuestos (Ley n.º 29230), con el objeto de alcanzar las metas del proyecto.

Respecto al financiamiento de la inversión del Proyecto, el Estudio de Preinversión no es concordante con el Formato N.º 07-A, dado que en el primer documento indica que este será por “recursos determinados” (Pág. 276 del estudio de pre inversión), mientras en el segundo documento indica por “donaciones y transferencias”

Imagen n.º 1
Información registrada en el Formato N.º 07-A

9. Modalidad de ejecución prevista:	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - OBRAS POR IMPUESTOS
10. Fuente de financiamiento (dato referencial):	4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Fuente. Sistema de seguimiento de Inversiones del MEF.



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

En consecuencia, la fuente de financiamiento del proyecto de inversión señalado en los documentos que conforman el expediente de solicitud no son concordantes con el Formato N.º 07-A registrado en el SSI del MEF y en ese sentido, la Entidad deberá aclarar la fuente de financiamiento que utilizará para el proyecto de inversión, teniendo en consideración la información considerada en el informe financiero n.º 0001-2025-SGP-MPA de 5 de setiembre 2025, que realizaron para la concepción y proyección del mismo.

e. Del presupuesto del proyecto de inversión

El costo de inversión declarado viable en el Formato n.º 07-A del Proyecto asciende a S/ 29 505 240,27, con la siguiente estructura que se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Componentes desagregados del Presupuesto

OBLIGACIONES	COSTO
Infraestructura tecnológica con internet satelital centralizado	4 226 059,13
Equipamiento TIC	8 423 436,58
Equipamiento	5 695 234,76
Costo directo Total	S/ 18 344 730,47
Utilidad	1 834 473,05
Gastos Generales	2 751 709,57
Sub Total	S/ 22 930 913,09
IGV	4 127 564,36
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 27 058 477,45
EXPEDIENTE TÉCNICO	459 994,12
LIQUIDACIÓN	216 467,82
SUPERVISIÓN	676 461,94
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO	947 046,71
CONTROL CONCURRENTE	146 792,24
COSTO REFERENCIAL	S/ 29 505 240,27

Fuente: Informe Técnico n.º D000001-2025-MPA/UF para emisión de Informe Previo y del Registro en el SSI del MEF.
Elaborado por: Equipo evaluador.

Al respecto, el monto registrado en el SSI del MEF si bien es compatible con los montos registrados en los documentos que conforman el expediente de solicitud, se evidenció que el monto de inversión detallado en el Proyecto de bases del Proceso de selección n.º 001-2025-MPA/CE-LEY n.º 29230 no consideró el monto de control concurrente, por S/ 146 792,24, monto que la Entidad no referencia o registra en ningún apartado del Proyecto de bases sobre quien lo asumirá, asimismo en el expediente de solicitud no se evidencia ningún documento de compromiso por parte de la Entidad asumiendo dicho costo, situación que compromete el presupuesto total considerado para el proyecto de inversión.

(Ver imagen en la siguiente página)



Firmado digitalmente por
BARDALES SALAZAR Fredi
Reynaldo Bekembawer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ AVALOS Heydy Diana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BARDALES DEL AGUILA Doris
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

Imagen n.º 2

Monto referencial del Convenio de inversión del Proceso de selección

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles)
Ejecución de la Obra	S/ 27,058,477.45
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 459,994.12
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y de la Ejecución de la Obra	S/ 676,461.94
Gastos de Administración Central y Monitoreo	S/ 947,046.71
Liquidación	S/ 216,467.82
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	S/ 29,358,477.45

(*) Se debe considerar dos decimales

Fuente. Proceso de selección N.º 001-2025-MPA/CE-LEY N.º 29230 para la contratación de la ejecución y financiamiento del Proyecto.

Por lo descrito, la Entidad debe cautelar que el monto del proyecto de inversión considerado en el estudio de pre inversión incluido todos sus componentes cuenten con el financiamiento requerido o en su defecto se evidencien los documentos que precisan los compromisos financieros asumidos por la Entidad, y en ese sentido, no se comprometa ningún componente del presupuesto y la información sea clara y precisa antes del proceso de selección para la contratación de la empresa que se encargará de la ejecución y financiamiento del proyecto de inversión.

f. Del cronograma del proyecto de inversión

Del estudio de pre inversión a nivel Perfil remitido por la Entidad como parte del Expediente de solicitud para emisión del Informe previo, se evidencia que el cronograma de ejecución física planteado es para diez (10) meses de acuerdo al siguiente detalle:

Imagen n.º 3

Cronograma de ejecución física detallado en el estudio de pre inversión

DESCRIPCIÓN	INICIO	DURACIÓN (en días)	FIN	Oct-25	Nov-25	Ene-26	Feb-26	Mar-26	Abr-26	May-26	Jun-26	Jul-26	Ago-26
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON INTERNET SATELITAL CENTRALIZADO	Ene-26	30	Ene-26			100%							
EQUIPAMIENTO TIC	Ene-26	120	Abr-26			25%	25%	25%	25%				
CAPACITACION TIC Y SENSIBILIZACION EN GESTION DE VIDEO	Feb-26	150	Jun-26				20%	20%	20%	20%	20%		
EXPEDIENTE TÉCNICO	Oct-25	60	Nov-25	50%	50%								
LIQUIDACIÓN	Jul-26	60	Ago-26									50%	50%
SUPERVISIÓN	Oct-26	300	Ago-26	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO	Ene-26	180	Jun-26			17%	17%	17%	17%	17%	17%		

Fuente. Estudio de pre inversión a nivel de Perfil aprobado por la Entidad.

El cronograma detallado en el estudio de pre inversión es concordante con lo registrado en el SSI del MEF, tanto en plazo como en los componentes considerados; sin embargo, el cronograma detallado en el Proyecto de Bases para la contratación de la empresa privada que se encargará de la ejecución solo ha considerado el plazo total de ejecución equivalente a 300 (trescientos) días calendario; pero no contempla los componentes de equipamiento TIC, capacitación TIC, entre otros, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4
Cronograma de ejecución del PIP de acuerdo al Informe técnico

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	60 días calendario
Ejecución de la inversión	180 días calendario
Liquidación del Convenio de Inversión	60 días calendario
TOTAL	300 días calendario

Fuente: Proceso de selección N.º 001-2025-MPA/CE-LEY N.º 29230 para la contratación de la ejecución y financiamiento del Proyecto.

Como se evidencia el cronograma considerado en el Proyecto de bases del proceso de selección no detalla el tiempo de ejecución desagregado para cada componente, situación que afectaría la información dada a los postores al momento de convocar para que estos planteen sus ofertas e intenciones, por lo que el contenido debe ser claro y preciso al momento de convocarse el citado proceso de selección.

Por lo tanto, la Entidad debe cautelar que la información respecto a los plazos de ejecución considerados para la convocatoria del Proceso de selección para la contratación de la empresa privada, considere todos los componentes del proyecto debidamente sustentados y que este sea compatible con los documentos aprobados por la Entidad para la formulación del estudio de preinversión, a fin de evitar futuras controversias o retrasos durante la ejecución contractual.

g. Del saneamiento físico y legal del terreno

Respecto a la disponibilidad y propiedad del terreno para la ejecución del proyecto de inversión de las catorce (14) unidades productoras, la Entidad remitió en el Expediente de solicitud los registros de inscripción otorgados por la Zona Registral N.º VI – Sede Pucallpa.

Sin embargo, dos (2) de las instituciones educativas no cuentan con la titularidad a nombre del Ministerio de Educación inscritos en SUNARP, la Institución Educativa Mariscal Cáceres y la Institución Educativa Padre Francisco Álvarez. En el siguiente cuadro, se adjunta el detalle de la documentación recibida:

Cuadro n.º 2
Acreditación de titularidad de los predios pertenecientes al PIP

Colegio e Institución Educativa	Distrito	Área	Inscripción Sunarp	Titularidad	Código Modular
Colegio Francisco Bolognesi (64169)	Tahuania	29381.5	P190029616	Ministerio de Educación	500926 304709
Colegio Nueva Italia (64170)	Tahuania	16452.7	P19041418	Ministerio de Educación	304717 0612721
Colegio Leoncio Prado	Sepahua	7936	P19049408	Ministerio de Educación	808162 1121268
I.E N° 64122 San Juan Bautista de Maldonado	Raimondi	10002.5	P19029889	Ministerio de Educación	507202 614404
<u>I.E Mariscal Cáceres (64731)</u>	<u>Raimondi</u>	<u>17071.9</u>	<u>Constancia de Posesión N° 2272</u>	<u>Institución Educativa N° 64731</u>	<u>629832</u> <u>1604248</u>
I.E Hildebrando Fuentes (64721)	Raimondi	9877	P19025239	Ministerio de Educación	629717 238709
<u>I.E Padre Francisco Álvarez</u>	<u>Sepahua</u>	<u>No/indica</u>	<u>Donación del terreno</u>	<u>Misión Dominica "El Rosario"</u>	<u>507509</u> <u>614370</u>

Fuente: Anexos de la Inversión enviados mediante Oficio n.º n.º D000061 de 10 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por
BARDALES SALAZAR Fredi
Reynaldo Bekembawer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ AVALOS Heydy Diana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BARDALES DEL AGUILA Doris
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

En ese sentido, la Entidad no acreditó en su totalidad la titularidad de las 14 unidades productoras que se intervendrán en el proyecto de inversión, debido a que tanto la Constancia de Posesión referente a la Institución Mariscal Cáceres como el documento de Donación del terreno referente a la Institución Educativa Padre Francisco Álvarez no constituyen documentos idóneos para acreditar la titularidad registral de los predios, y por ende no se garantizaría el saneamiento físico legal y la disponibilidad física del predio, tal como lo establece la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y la Ley n.º 29230, Ley de Obras por Impuestos.

h. Del estudio de pre inversión

El estudio de pre inversión a nivel Perfil aprobado para el proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de Información en 14 Unidades Productoras de Centros Poblados Maldonadillo, Nueva Italia3 distritos de La Provincia de Atalaya del Departamento de Ucayali”, contenía la siguiente documentación como parte de los anexos:

- Presupuesto por partidas
- Cronograma de ejecución
- Análisis de precios unitarios
- Precio de los insumos
- Reporte de los metrados
- Planos: planos de ubicación y localización, planos de instalaciones eléctricas, y arquitectura.

De la revisión a la documentación adjunta como parte del estudio de pre inversión, se han evidenciado algunas observaciones que se detallan a continuación:

1. Respecto a los planos

De las partidas eléctricas, mecánicas y de comunicaciones

Se evidenció que los planos adjuntos correspondientes a la especialidad de eléctricas únicamente corresponden a las luminarias y tomacorrientes, en relación al sistema de baja tensión. Sin embargo, los planos eléctricos no desarrollan los diagramas unifilares para cada sistema, y no se evidencia la totalidad de las partidas que se van a ejecutar, el sistema puesto a tierra, los equipos eléctricos y mecánicos, y las instalaciones de comunicaciones, conforme se evidencia en el desagregado del presupuesto correspondiente a las obras civiles:

Imagen n.º 5
Partidas por ejecutar de las obras civiles

01.01.05	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				442,200.13
01.01.05.01	SALIDA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DATA				95,901.05
01.01.05.01.01	SALIDA TOMA SIMPLE DATOS	pto	635.00	66.83	42,437.05
01.01.05.01.02	SALIDA DE PARA TOMA USB	pto	400.00	66.83	26,732.00
01.01.05.01.03	SALIDA DE PARA TOMA HDMI	pto	400.00	66.83	26,732.00
01.01.05.02	CAJAS DE PASE				39,971.45
01.01.05.02.01	CAJA DE PASE FG 150X150X 100 mm	und	190.00	50.62	9,617.80
01.01.05.02.02	CAJA DE PASE FG 200X200X 100 mm	und	120.00	48.34	5,800.80
01.01.05.02.03	CAJA DE PASE FG 300X300X 150 mm	und	110.00	93.37	10,270.70
01.01.05.02.04	CAJA DE PASE PVC BLANCO 150X150X 80 mm	pza	330.00	35.05	11,568.50
01.01.05.02.05	CAJA DE PASE PVC BLANCO 300x300x150 mm	pza	35.00	77.59	2,715.65
01.01.05.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS				249,880.40

Fuente: Anexos de la Inversión enviados mediante Oficio n.º n.º D000061 de 10 de setiembre de 2025.

De las partidas de arquitectura

Asimismo, en consideración a los planos de arquitectura, no se evidencia los planos de cortes, y elevaciones donde se detallen las partidas de arquitectura por ejecutar, tales como los resanes en las veredas de concreto, las partidas de carpintería metálica, pintura, señalización y cobertura que corresponden al proyecto de inversión, como se evidencia en las siguientes partidas del presupuesto elaborado en el estudio de pre inversión:

Imagen n.º 6
Partidas por ejecutar de las obras civiles

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01.01.03	ARQUITECTURA				1,306,498.85
01.01.03.01	HABILITACION PARA CANALIZADOS				133,779.87
01.01.03.01.01	Corte, picado en losa de piso de concreto	m	312.33	26.10	8,151.81
01.01.03.01.02	Resane de vereda picada de concreto	m2	195.27	111.42	21,756.98
01.01.03.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA INSTALACION DE TUBERIA	m3	311.49	49.59	15,446.79
01.01.03.01.04	Camra de arena para tuberías electricas	m	1,631.16	14.86	24,239.04
01.01.03.01.05	RESANE EN MUROS INTERIORES	m2	61.83	28.15	1,740.51
01.01.03.01.06	PASES EN MURO PARA INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	und	192.00	96.06	18,443.52
01.01.03.01.07	PASES EN MURO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	und	180.00	96.06	17,290.80
01.01.03.01.08	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D PROML= 30 M	m3	281.07	33.06	9,292.17
01.01.03.01.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA HASTA 2KM	m3	281.07	15.49	4,353.77
01.01.03.01.10	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CIPISON	m3	144.12	90.65	13,064.48
01.01.03.02	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				600,606.45
01.01.03.02.01	SOBREVENTANA METALICA EN AULAS	m2	1,820.72	236.25	430,145.10
01.01.03.02.02	SOBREPUERTA METALICA DE AULAS	m2	448.80	333.95	149,876.76
01.01.03.02.03	CERRADURA 1000 BLINDADA	und	141.00	145.99	20,584.59
01.01.03.03	CIELO RASOS				49,087.59
01.01.03.03.01	FALSO CIELORASO CON BALDOSAS DE TRIPLAY	m2	279.24	129.78	36,239.77
01.01.03.03.02	PINTURA DE BALDOSA DE TRIPLAY PARA FALSO CIELO RASO	m2	332.52	22.99	7,644.63
01.01.03.03.03	INSTALACION DE FALSO CIELORASO EXISTENTE	m2	265.74	19.58	5,203.19
01.01.03.04	PINTURA				372,204.75
01.01.03.04.01	PINTURA LATEX MATE 2 MANOS PARA MUROS INTERIORES	m2	8,588.76	24.47	210,166.96
01.01.03.04.02	PINTURA LATEX MATE 2 MANOS PARA FALSO CIELORASO	m2	5,225.34	31.01	162,037.79
01.01.03.05	SEÑALIZACION				3,302.40
01.01.03.05.01	SEÑALÉTICA VARIOS	und	120.00	27.52	3,302.40
01.01.03.06	EQUIPOS				101,022.00
01.01.03.06.01	EXTINTOR DE CO2	und	120.00	841.85	101,022.00
01.01.03.07	COBERTURAS				31,877.69
01.01.03.07.01	CUMBRERA CON TEJA ANDINA	m	48.78	57.95	2,826.80
01.01.03.07.02	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	422.19	68.81	29,050.89

Fuente: Anexos de la Inversión enviados mediante Oficio n.º n.º D000061 de 10 de setiembre de 2025.

En conclusión, los planos desarrollados a nivel de estudio de pre inversión no sustentan la totalidad de partidas por ejecutarse en el proyecto de inversión, no se han considerado el desarrollo de especialidades que son materia del presente proyecto, como la especialidad de mecánica y comunicaciones. De igual manera, no hay planos de los equipamientos o en su defecto de una memoria descriptiva donde especifique la ubicación e instalación del equipamiento, a pesar de que existen equipos tecnológicos a instalarse que deben ser adecuadamente formulados y sustentados en esta etapa de la inversión.

2. Respecto a las cotizaciones, análisis de precios unitarios

Respecto a las cotizaciones y análisis de precios unitarios, se evidencia que si bien se anexaron la lista de insumos y sus análisis de precios unitarios correspondientes a los tres (3) componentes que involucra la alternativa de solución planteada, no se evidencia las cotizaciones correspondientes a todas las especialidades y partidas consideradas por lo que, los costos de los insumos y materiales asumidos para el cálculo de los análisis de precios unitarios no se justifican y afectarían el presupuesto actualizado calculado, aumentando el riesgo de modificaciones significativas respecto al

presupuesto considerado en el estudio de preinversión.

Consecuentemente, los análisis de precios unitarios no tendrían sustento ya que la Entidad no cuenta con las cotizaciones correspondientes a la totalidad de las partidas.

3. Respecto al presupuesto

Por otro lado, el presupuesto desarrollado en el estudio de pre inversión no es compatible con el monto del presupuesto aprobado en la viabilidad, ni con los otros documentos que se adjuntan en el expediente de solicitud. El presupuesto elaborado a setiembre de 2025, señala un monto de S/ 28 558 193,56, monto que incluye los rubros de gastos generales, expediente técnico, supervisión, liquidación y control concurrente. (Ver la siguiente imagen)

Imagen n.º 7
Presupuesto resumen del estudio de pre inversión

Ejecutor			
Entidad Publica		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	
Lugar		CIUDAD DE ATALAYA	
Fecha		Set-25	
ITEM	DESCRIPCION	Porc. %	PRECIO TOTAL S/
01	SERVICIO DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA OBRA CIVIL		3,418,345.43
02	SERVICIO DE MEJORA DE PLANTA INTERNA		807,713.70
03	SERVICIO DE OPTIMIZACION DEL EQUIPAMIENTO TIC		8,423,436.58
03	CAPACITACION DEL USO DE PLATAFORMAS TIC		5,695,234.76
COSTO DIRECTO TOTAL			18,344,730.47
	UTILIDAD	8.00%	1,834,473.05
	GASTOS GENERALES	12.00%	2,751,709.57
COSTO REFERENCIAL			22,930,913.09
	IGV 18%	18.00%	4,127,564.36
SUB TOTAL			27,058,477.45
	EXPEDIENTE TÉCNICO	4.50%	459,994.12
	SUPERVISIÓN	8.00%	676,461.94
	LIQUIDACION DEL PROYECTO	1.00%	216,467.82
TOTAL DE INVERSIÓN			28,411,401.33
	Control Concurrente	0	146,792.23
TOTAL DE INVERSIÓN C.C.			28,558,193.56

Fuente: Anexos de la Inversión enviados mediante Oficio n.º n.º D000061 de 10 de setiembre de 2025.

Al respecto, se evidencia una incompatibilidad entre el documento que sustenta la formulación del proyecto de inversión con el monto del presupuesto considerado para la viabilidad, además de no ser concordante con el monto que se está considerando para el Proceso de selección para la contratación de la empresa que se encargará del financiamiento y ejecución del proyecto de inversión, tal como lo señala el numeral 36.4 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley de Obras por impuesto:

“El Monto Referencial del Convenio de Inversión para realizar la convocatoria está compuesto por el Monto de Inversión, incluyendo los costos de supervisión cuando corresponda, determinado en la ficha técnica o el estudio de preinversión o Documento Equivalente, con el que se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión en caso de corresponder, o en el último nivel de estudio actualizado, (...)”

Aunado a ello, dado que no se han desarrollado los planos correspondientes a las especialidades materia del presente proyecto (instalaciones mecánicas y de comunicaciones), el presupuesto no cuenta con el debido sustento, puesto que, el procedimiento para la concepción de un proyecto inicia con la elaboración de los planos, seguido de los cálculos de los metrados correspondientes y dado que no existen

cotizaciones de los insumos, los análisis de precios unitarios tampoco se justifican, en consecuencia el monto del valor referencial calculado para el proyecto de inversión no estaría adecuadamente formulado ni sustentado.

Las observaciones identificadas al estudio de pre inversión y sus anexos, podrían incidir en una modificación significativa del presupuesto contemplado en el estudio de pre inversión y de que este no sea similar al momento de la elaboración y aprobación del expediente técnico de obra durante la etapa de ejecución.

i. De las Bases del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada

i. Respecto a la experiencia requerida para el Residente y Supervisor

Las bases del proceso de selección, en el numeral 6. literal c. Personal profesional propuesto para la ejecución de obra, contemplan para el **Residente de Obra; un *ing. civil o arquitecto con experiencia no menor de tres (3) años, (...). Sustentar como mínimo tres años de experiencia como Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyectos y/o Jefe de obra y/o Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión de obra.*** Sin embargo, en ese mismo ítem, no se especifica una acotación respecto a la tipología o materia de las obras que puede acreditar el profesional clave, teniendo en consideración que líneas arriba, en el numeral **6.1 Sobre la experiencia técnica del ejecutor del Proyecto**, las Bases del proceso de selección, si exigen la acreditación de experiencia en proyectos similares tales como los siguientes:

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de "Mejoramiento en el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje en las instituciones educativas y/o Colegios Públicos y/o Mejoramiento y/o ampliación de servicio de seguridad ciudadana y/o servicio de centro de control de emergencia y/o servicio de serenazgo y/o creación del servicio de videovigilancia y/o ampliación del servicio de suministro con video cámaras y/o proyectos de infraestructura de comunicaciones, (...)". (Ver la imagen a continuación)

Imagen n.º 8

Experiencia Requerida para el Residente de obra –Proyecto de bases

Personal profesional propuesto para la ejecución de obra			
A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.			
Profesional	Nº	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	01	Residente de Obra	Colegiado y habilitado: <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de tres (03) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo tres (03) años de experiencia como Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gestor de Proyectos y/o Jefe de Obra y /o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente

Fuente: Anexos de la Inversión enviados mediante Oficio n.º n.º D000061 de 10 de setiembre de 2025.

Por otro lado, el Proyecto de Bases para el proceso de selección de la Empresa



Firmado digitalmente por BARDALES SALAZAR Fredi Reynaldo Bekembawer FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES HIDALGO Jhasmin Margarita FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ AVALOS Heydy Diana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00



Firmado digitalmente por BARDALES DEL AGUILA Doris Marina FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por MORALES DURAND Carlos Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

Supervisora, requiere en el Anexo C. Requisitos de Calificación, numeral 2. Supervisor de Obra: *Un ing. Civil o mecánico colegiado y habilitado con experiencia general no menor de 4 años, (...) sustentar como mínimo 2 años como residente, y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión de obras similares a rubro*, y líneas abajo se establece la definición de las obras similares para la experiencia del personal clave. (Ver la siguiente imagen)

Imagen n.º 9

Experiencia Requerida para el Residente de obra –Proyecto de bases

2. SUPERVISOR DE OBRA (Participación 100.00%)

- Ing. Civil o Mecánico colegiado y habilitado.
- Experiencia general no menor de cuatro (4) años como residente, y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión de obras en general, debidamente sustentada a partir de su colegiatura.
- Sustentar como mínimo dos (2) años como residente, y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión de obras similares al rubro. (La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura).

• ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTAL PARA SALUD OCUPACIONAL (Participación 20.00%)

- Ing. Ambiental y/o Ing. Industrial, colegiado y habilitado.
- Experiencia general no menor de tres (3) años en consultoría, elaboración o evaluación o supervisión de elaboración de expedientes técnicos, estudios definitivos o perfiles en obras en general, desde la obtención de la colegiatura.
- Dos (2) años de experiencia como Ingeniero y/o Especialista de Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad y/o Jefe de Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad y Medio Ambiente y/o Prevencionista de Riesgo y/o Responsable de Seguridad y/o Medio Ambiente o similar.

Se considera como **obras similares para la experiencia del personal clave** lo siguiente: Obras de Infraestructura en General Pública o Privada (Infraestructura de Obras Civiles de Locales Institucionales, Edificios Multifamiliares, Viviendas Multifamiliares y/o Centros Educativos y/o Centros de Abastos y/o Educación Digital para mejoras del Aprendizaje, Proyectos de Seguridad Ciudadana y/o Medio Ambiente y/o Centros de Monitoreo y/o Sistemas de Videovigilancia

Fuente: Anexos de la Inversión enviados mediante Oficio n.º n.º D000061 de 10 de setiembre de 2025.

Con relación al contenido mínimo de las Bases, el artículo 36 del Reglamento de la Ley n.º 29230, establece que el Comité Especial, debe considerar los requerimientos técnicos para la contratación de la empresa privada tanto la que se encargará de la Ejecución como de la Supervisión. En tal situación, se evidencia que el Proyecto de bases para la Empresa Ejecutora no define o establece el tipo de experiencia que debería acreditar el Residente de obra a diferencia de lo requerido para el Supervisor; asimismo, se evidencia que no existe una congruencia entre lo requerido para ambos profesionales claves, dado que para el Supervisor no se ha considerado como profesional a “un arquitecto” en su defecto, están solicitando un Ingeniero mecánico.

En ese sentido, la Entidad debe considerar que el personal clave requerido para los procedimientos de selección debe estar basado en la naturaleza que requerirán los trabajos, los cuales están detallados en el estudio de pre inversión del proyecto de inversión elaborado y aprobado, REQUISITOS que deben estar adecuadamente definidos para cumplir con el contenido mínimo de las bases en los procesos de selección, tal cual lo establece el Reglamento de la Ley n.º 29230.



Firmado digitalmente por
BARDALES SALAZAR Fredi
Reynaldo Bekembawer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ AVALOS Heydy Diana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BARDALES DEL AGUILA Doris
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

2.2 Aspectos Legales de la Operación

2.2.1 Sobre la Priorización del Proyecto.

a. Del Acta de aprobación del Concejo Municipal y del Acuerdo Municipal.

Al respecto, la Entidad remitió la siguiente documentación:

Cuadro n.º 3

Acta de Sesión Extraordinaria y Acuerdo del Concejo Municipal

BASE LEGAL	DOCUMENTACIÓN REMITIDA	VERIFICACIÓN
 <p>Firmado digitalmente por BARDALES SALAZAR Fredi Reynaldo Bekembawer FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por FLORES HIDALGO Jhasmin Margarita FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por DIAZ AVALOS Heydi Diana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por BARDALES DEL AGUILA Doris Marina FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por MORALES DURAND Carlos Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00</p> <p>Art. 6, Art. XI del título preliminar, Art. 19, numerales 19.1, 19.2, Art. 23, numerales 23.1, y 23.2 del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo n.º 013-2025-MPA de 18 de agosto de 2025. Copia certificada Acuerdo de Concejo n.º 163-2025-MPA 16 de agosto de 2025. Copia certificada de Resolución de Alcaldía n.º D000018-2025-MPA/ALCALDIA de 21 de agosto de 2025. 	<ul style="list-style-type: none"> Mediante el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo n.º 013-2025-MPA de 18 de agosto de 2025, se aprobó la priorización en el marco del TUO de la Ley N.º 29230 el Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de información de 14 Unidades Productoras de centros poblados Maldonadillo, Nueva Italia, 3 distritos de la provincia de Atalaya del Departamento de Ucayali" con Código Único de Inversiones 2692599, por S/ 29 505 240,27. Mediante el Acuerdo de Concejo n.º 163-2024-MPA 16 de agosto de 2025, se aprobó, la priorización en el marco del TUO de la Ley N.º 29230 el Proyecto de Inversión Pública antes mencionado. En el artículo primero, se designó el Comité Especial que se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto viable denominado: "Mejoramiento de los servicios de información de 14 Unidades Productoras de centros poblados Maldonadillo, Nueva Italia, 3 distritos de la provincia de Atalaya del Departamento de Ucayali" con Código Único de Inversiones 2692599, por S/ 29 505 240,27. De igual forma, en el artículo segundo, se resuelve DESIGNAR al comité especial que se encargará de la organización y conducir del proceso de selección de la entidad privada supervisora del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de los servicios de información de 14 Unidades Productoras de centros poblados Maldonadillo, Nueva Italia, 3 distritos de la provincia de Atalaya del Departamento de Ucayali" con Código Único de Inversiones 2692599, por S/ 29 505 240,27.

Fuente: Oficio n.º D000061-2025-MPA/ALCALDIA de 10 de septiembre de 2025.

Elaboración: Equipo evaluador.

- De la revisión de los citados documentos, se advierte que mediante Acuerdo de Concejo n.º 163-2025-MPA 16 de agosto de 2025, el proyecto señalado anteriormente ha sido priorizado de acuerdo con las consideraciones establecidas en el numeral 19.2⁴ del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, aprobado por Decreto Supremo n.º 210-2022-EF y demás normas emitidas, de conformidad con lo señalado por la Directiva de Informe Previo.

⁴ La lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley n.º 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable.

- Respecto a la designación de los miembros del Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección de la empresa privada que financiará el proyecto de inversión pública; de la revisión de la Resolución de Alcaldía n.º D000018-2025-MPA/ALCALDIA de 21 de agosto de 2025, se aprecia que se encuentra conformado de la siguiente manera:

Cuadro n.º 4
Miembros del Comité Especial

ITEM	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	Ing. Agrón. Billy Antonio Del Águila Soria	Econ. Carlos Alberto Alvarado Vilca
2	Econ. Miriam Méndez Tovar	Ricky Jesús Baltazar Taipe
3	Gleyner Michael Vega Pacaya	José Kewin Tello Isuiza

Fuente: Resolución de Alcaldía N.º D000018-2025-MPA/ALCALDÍA de 21 de agosto de 2025.

Elaboración: Equipo evaluador.

Al respecto, la municipalidad acreditó que los miembros del Comité Especial designados no se encuentren impedidos y/o inhabilitados de integrar y realizar las funciones propias del comité, a través de las plataformas oficiales de la Autoridad Nacional de Servicio Civil.

Asimismo, la Municipalidad ha acreditado que los miembros del Comité Especial cuentan con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, adjuntando la documentación que acredite dicha formación, por lo que, al menos dos (2) de los miembros del Comité Especial cuentan con el conocimiento técnico correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 30.2⁵ del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, aprobado por Decreto Supremo n.º 210-2022-EF.

Con relación a ello, resulta recomendable que la Municipalidad advierta sobre las exigencias establecidas por el artículo 31⁶ y 34⁷ del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos aprobado por Decreto Supremo 210-2022-EF, en caso se produzca la ausencia de uno de los miembros titulares del Comité Especial y este deba ser reemplazado por el miembro suplente que corresponde; para lo cual concierne cautelar que estos últimos también cuenten con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección.

b. De la lista de proyectos de inversión priorizados en la página de PROINVERSIÓN

Se procedió a realizar la verificación en la base de datos “Lista de Proyectos para ser Ejecutados a través de Obras por Impuestos”, de la página web de PROINVERSIÓN, obteniéndose el siguiente detalle:

(ver imagen en la siguiente página)

⁵ El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial.

⁶ Los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial solo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien este delegue, en la cual se designa al nuevo integrante.

⁷ (...) En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.



Firmado digitalmente por
BARDALES SALAZAR Fredi
Reynaldo Bekembawer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ AVALOS Heydy Diana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00

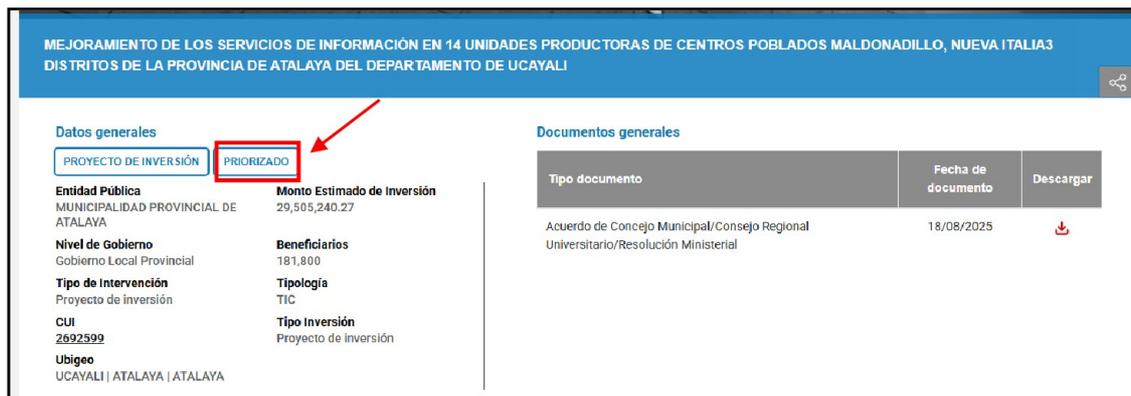


Firmado digitalmente por
BARDALES DEL AGUILA Doris
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

Imagen n.º 10
Inversiones priorizadas en la página web PROINVERSIÓN



Datos generales

PROYECTO DE INVERSIÓN | **PRIORIZADO**

Entidad Pública
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Monto Estimado de Inversión
29,505,240.27

Nivel de Gobierno
Gobierno Local Provincial

Beneficiarios
181,800

Tipo de Intervención
Proyecto de Inversión

Tipología
TIC

CUI
2692599

Tipo Inversión
Proyecto de Inversión

Ubigeo
UCAVALI | ATALAYA | ATALAYA

Documentos generales

Tipo documento	Fecha de documento	Descargar
Acuerdo de Concejo Municipal/Consejo Regional Universitario/Resolución Ministerial	18/08/2025	



Firmado digitalmente por
BARDALES SALAZAR Fredi
Reynaldo Bekembawer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00

Fuente: <https://www.investinperu.pe/es/oxi/FichaProyectoPriorizadoDet?idOXIProyecto=5104>
Elaboración: Equipo evaluador.

De acuerdo con la imagen precedente, se constató que el Proyecto se encuentra registrado en la cartera de proyectos priorizados a ser ejecutados bajo dicho mecanismo, debiendo la Entidad seguir adoptando las acciones que correspondan, para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23.1 del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos.

2.2.2 Respecto al proyecto de Bases del proceso de selección de la empresa privada que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecutará (inc. Equipamiento) del proyecto de inversión público y el proyecto del Convenio de Inversión Local.

La Entidad remitió el Proyecto de Bases, incluido el proyecto de Convenio de Inversión, conforme lo establecido en los numerales 6 y 7 de la sección 6.6.1 de la Directiva de Informe Previo y de acuerdo al Anexo n.º 12: "Modelo de Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada" y el Anexo n.º 21: "Formato de Convenio", de los Documentos Estandarizados aprobados por el MEF mediante la Directoral N.º 005-2024-EF/68.01⁸, (en adelante, documentos estandarizados del MEF), las que se ajustan a las bases estandarizadas.

Respecto al Convenio, se recomienda consignar los datos (correo electrónico) de la Entidad, para todo lo que resulte aplicable.

En tal sentido, antes de convocar el proceso de selección, se recomienda a la Entidad realizar una revisión integral del proyecto de Convenio y la proforma del Contrato, realizando las adecuaciones que resulten necesarias, de acuerdo con las disposiciones que establece el TUO del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos. Y si durante la ejecución pudiese existir modificaciones al monto convenido del Proyecto y al plazo de ejecución, se debe reformular las cláusulas del Convenio correspondientes al "Monto Total de Inversión", toda vez, que el monto consignado de S/ 29 358 477,45 difiere del monto de S/ 29 505 240,27 aprobado al momento de la priorización.

Finalmente, es necesario que luego de suscrito el Convenio y en mérito al principio de transparencia señalado en el artículo 40 del TUO del Reglamento de la Ley de Obras por



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ AVALOS Heydi Diana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BARDALES DEL AGUILA Doris
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

⁸ Aprueban Documentos Estandarizados en el marco de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2024.

Impuestos, la Municipalidad Provincial de Atalaya deberá registrar en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE): (i) la convocatoria; (ii) las Bases con todos sus anexos; (iii) la absolución de consultas y observaciones; (iv) las Bases Integradas; (v) la evaluación de propuestas y (vi) otorgamiento de la buena pro del proceso de selección para la contratación de la empresa privada, así como, el de la entidad privada supervisora, incluyendo el Convenio y Contrato respectivo, según corresponda.

2.2.3 Sobre el Informe legal favorable presentado por la Municipalidad Provincial.

Mediante el Informe Legal n.º D000004-2025-MPA/GAJ de 9 de septiembre de 2025, el gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, emitió opinión legal favorable respecto a la ejecución del Proyecto.

Como resultado de la revisión efectuada al citado informe, esta Entidad Fiscalizadora Superior corroboró lo siguiente:

- El informe legal revisado ha sido elaborado de acuerdo con el Anexo n.º 11 “Modelo de Informe Legal” de los Documentos Estandarizados por el MEF, conforme así también lo indica en el numeral 4 de la sección 6.6.1 de la Directiva n.º 001-2024-CG/VCST “Informe Previo sobre las operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 063-2024-CG de 7 de febrero de 2024.
- Con relación a los aspectos legales de la solicitud y la normatividad aplicable, señala que la ejecución del Proyecto se llevará a cabo en el marco del TUO de la Ley de Obras por Impuestos y se encuentra acorde a las funciones y competencias del Gobierno Local, así como en virtud de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto supremo n.º 081-2022-EF.

La priorización para la ejecución del Proyecto se otorgó cumpliendo las formalidades legales en el marco del TUO de la Ley de Obras por Impuestos y el TUO de su Reglamento.

- El Gobierno Local indica que cumplió con las formalidades respecto a los requisitos mínimos exigidos por el TUO de la Ley de Obras por Impuestos y el TUO de su Reglamento, en lo que corresponde al proyecto de Bases del proceso de selección para la contratación de la empresa privada que financiará la ejecución del Proyecto; asimismo, en cuanto a la designación del Comité Especial, se verificó que los miembros no se encuentran impedidos y/o inhabilitados de integrar y realizar las funciones propias del comité y que cuentan con acreditación en conocimientos técnicos en el objeto del proceso de selección, conforme lo establecido en el artículo 30.2 del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, aprobado por Decreto Supremo N.º 210-2022-EF, además de haberse verificado en la plataforma oficial de la Autoridad Nacional de Servicio Civil que no cuentan con sanciones.
- Respecto a la libre disponibilidad de los terrenos donde se ejecutará la inversión, el gobierno local no cuenta con la documentación que sustenta en primer término el saneamiento físico legal o la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará el Proyecto, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

(ver cuadro en la siguiente página)



Firmado digitalmente por
BARDALES SALAZAR Fredi
Reynaldo Bekembawer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ AVALOS Heydy Diana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BARDALES DEL AGUILA Doris
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

Cuadro n.º 5
Acreditación de titularidad de los predios pertenecientes al PIP

Colegio e Institución Educativa	Distrito	Área	Inscripción Sunarp	Titularidad	Código Modular
Colegio Francisco Bolognesi (64169)	Tahuania	29381.5	P190029616	Ministerio de Educación	500926 304709
Colegio Nueva Italia (64170)	Tahuania	16452.7	P19041418	Ministerio de Educación	304717 0612721
Colegio Leoncio Prado	Sepahua	7936	P19049408	Ministerio de Educación	808162 1121268
I.E N° 64122 San Juan Bautista de Maldonadillo	Raimondi	10002.5	P19029889	Ministerio de Educación	507202 614404
<u>I.E Mariscal Cáceres (64731)</u>	<u>Raimondi</u>	<u>17071.9</u>	Constancia de Posesión N° 2272	<u>Institución Educativa N° 64731</u>	<u>629832</u> <u>1604248</u>
I.E Hildebrando Fuentes (64721)	Raimondi	9877	P19025239	Ministerio de Educación	629717 238709
<u>I.E Padre Francisco Álvarez</u>	<u>Sepahua</u>	<u>No/indica</u>	Donación del terreno	<u>Misión Dominica "El Rosario"</u>	<u>507509</u> <u>614370</u>

Fuente: Anexos de la Inversión enviados mediante Oficio n.º n.º D000061 de 10 de setiembre de 2025.

Elaboración: Equipo evaluador.

No obstante, por el tipo de inversión el saneamiento físico legal de los predios involucrados debe desarrollarse durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32º de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva Nacional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Por tanto, de la revisión del Informe Legal emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Local, esta Entidad Fiscalizadora Superior verifica que se emitió opinión legal favorable respecto al Proyecto, para su ejecución en el marco del TUO de la Ley de Obras por Impuestos y el TUO de su Reglamento. No obstante, es necesario que previo a la aprobación de las Bases del proceso de selección para la contratación de la empresa privada que financiará y ejecutará el Proyecto, el Gobierno Local evalúe las recomendaciones expuestas.



Firmado digitalmente por
 BARDALES SALAZAR Fredi
 Reynaldo Bekembawer FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES HIDALGO Jhasmin
 Margarita FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 DIAZ AVALOS Heydy Diana
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARDALES DEL AGUILA Doris
 Marina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
 MORALES DURAND Carlos
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

2.3 Aspectos Financieros de la Operación

2.3.1 Del Informe Financiero

La Entidad a través de la señora Nelly Emilia Hurtado Peña, subgerenta de la Gerencia de Presupuesto remitió al señor Alex Octavio Gonzales Torres, gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización – MPA , el Informe Financiero n.° 0001-2025-SGP-MPA de 05 de setiembre de 2025 para la solicitud del Informe Previo establecido en el Decreto Supremo n.° 081-2022-EF de 29 de abril de 2022; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, así como el Decreto Supremo n.° 210-2022-EF de 14 de setiembre de 2022, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo n.° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos y modificatorias; relacionado al proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Información en 14 Unidades Productoras de Centros Poblados Maldonadillo, Nueva Italia 3 distritos de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali” con Código Único de Inversión n.° 2692599; cuyo contenido se desprende lo siguiente:

1. La operación que se gestiona, es el financiamiento del proyecto antes señalado, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo n.° 081-2022-EF de 29 de abril de 2022; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, así como, el Decreto Supremo n.° 210-2022-EF de 14 de setiembre de 2022, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo n.° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos y modificatorias.

Asimismo, es de precisar que, la Municipalidad Provincial de Atalaya gestiona el financiamiento del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Información en 14 Unidades Productoras de Centros Poblados Maldonadillo, Nueva Italia 3 distritos de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali” con Código Único de Inversión n.° 2692599, enmarcado dentro de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado al 2025 – 2034 (PDRC) aprobado mediante Ordenanza n.° 002-2025-MPA de 17 de febrero de 2025 de la Municipalidad Provincial de Atalaya, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 6
Metas y objetivos del proyecto

Metas	Objetivos	Indicadores
AI 2034: 33.7%	OE.04: Mejorar la calidad de educación en la provincia.	Porcentaje de la población que accede a educación superior.
AI 2034: 83.4%	Acción estratégica 04.02: Incrementar el nivel de logro de aprendizaje	Porcentaje de niñas y niños de cuarto grado de primaria de II.EE que se encuentran en el nivel satisfactorio en comprensión lectora.
AI 2034: 64.2%		Porcentaje de niñas y niños de cuarto grado de primaria de II.EE que se encuentran en el nivel satisfactorio en razonamiento matemático.

Fuente: Informe Financiero n.° 0001-2025-SGP-MPA de 05 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Equipo Evaluador.



Firmado digitalmente por
BARDALES SALAZAR Fredi
Reynaldo Bekembawer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ AVALOS Heydy Diana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BARDALES DEL AGUILA Doris
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

En ese contexto, conforme se advierte del cuadro precedente se considera que el proyecto cumple o cumpliría con las metas, objetivos y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y a su vez contaría con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe; tal como lo establece el TUO del Reglamento de la Ley n.° 29230.

- Con respecto al saldo de la deuda, la Entidad informó el cumplimiento de las reglas fiscales para el año 2025 en el II trimestre, conforme al Anexo de seguimiento de las reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, publicado en la página del MEF. La Entidad establece el cumplimiento con las reglas fiscales antes de convocar el proceso de selección para la contratación de la empresa privada que financiará el proyecto, tal como se observa a continuación:

Cuadro n.° 7
Cumplimiento de Reglas Fiscales por parte de la Entidad
correspondiente al Segundo Trimestre del año 2025

PERIODO DE EVALUACIÓN AÑO FISCAL 2025								
R1: Regla Fiscal de Saldo de la Deuda Total S/Miles					R2: Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente S/Miles			
Saldo de deuda total	Prom. ITC	Límite Ley N.° 29230	SDT/ICT Prom ó SDT/Lím Ley N.° 29230 ó SDT/ICT %	¿Cumple R1?	Ingreso Corriente Total	Gasto Corriente Total	Ahorro en cuenta corriente	¿Cumple R2?
4,296	70,646	90,997	4.7	Cumple	35,204	18,185	17,018	Cumple

Fuente: Numeral 3.2 del Informe Financiero n.° 0001-2025-SGP-MPA de 05 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Equipo Evaluador.

Del cuadro anterior, se observa que la Entidad cumple con la R1: Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total y R2: Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente correspondiente al Segundo Trimestre del año 2025 conforme a lo estipulado en el artículo 6 del Decreto Legislativo n.° 1275⁹, es decir, la Entidad puede suscribir nuevos convenios de inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Al respecto, es preciso señalar que, la Entidad debe cumplir con reglas fiscales antes de convocar el proceso de selección para la contratación de la empresa privada que financiará el proyecto; no obstante, esta Entidad Fiscalizadora Superior revisó el “Anexo de seguimiento de las reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, correspondiente al segundo trimestre del año 2025, publicado en la página del MEF, tal como se observa a continuación:

(ver imagen en la siguiente página)



Firmado digitalmente por
 BARDALES SALAZAR Fredi
 Reynaldo Bekembawer FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES HIDALGO Jhasmin
 Margarita FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 DIAZ AVALOS Heydy Diana
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00



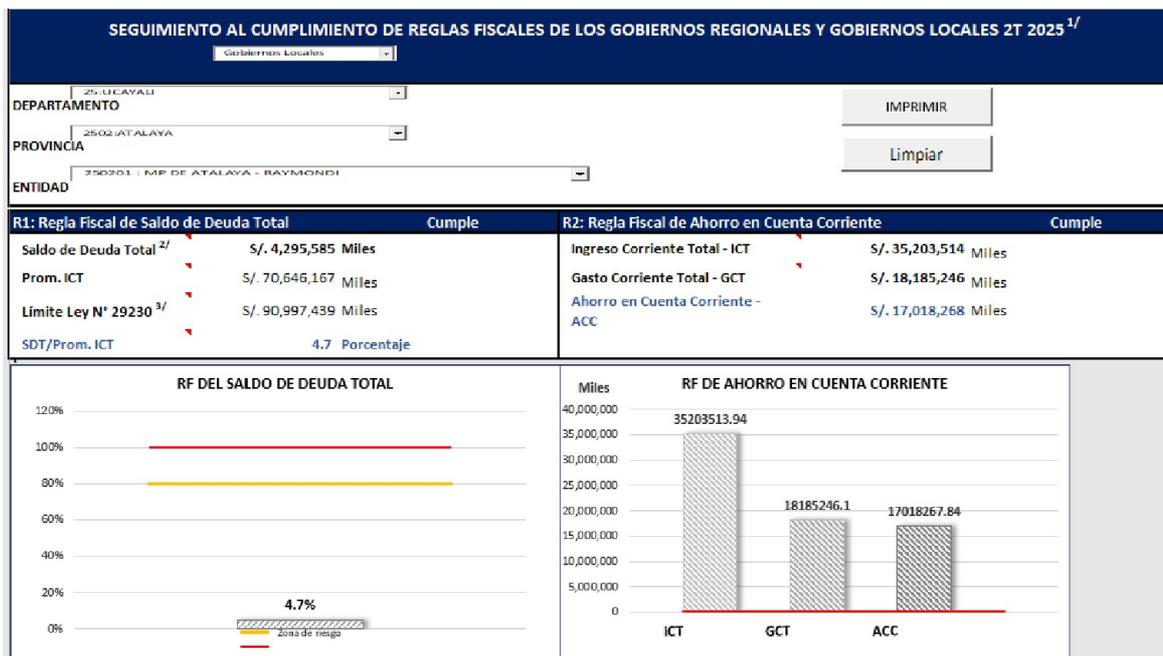
Firmado digitalmente por
 BARDALES DEL AGUILA Doris
 Marina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
 MORALES DURAND Carlos
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

⁹ Decreto Legislativo que aprueba el marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales.

Imagen n.º 11



Fuente: Anexo de Seguimiento de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales – II TRIM 2025.
 Elaborado por: Equipo Evaluador.

Del cuadro anterior, se observa que la Entidad cumple con las reglas R1: Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total y R2: Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente al segundo trimestre del año 2025.

- La Entidad presentó el cronograma de las otras operaciones financiadas bajo el mecanismo de Obras por Impuestos que tiene vigente, en el cual se incluye el Proyecto bajo análisis, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 8
Cronograma de las otras operaciones financiadas bajo el mecanismo de Obras por Impuestos

AÑO	INGRESOS	EGRESOS				SALDO
	RECURSOS DETERMINADOS	EMISIÓN DE CPRL				
		Operación 1: Proyecto A	Operación 2: Proyecto B	Operación 3: Proyecto C	TOTAL	
Año 0	30,299,514.00					28,411,401.33
Año 1	29,494,333.00			4,199,403.13	4,199,403.13	24,211,998.20
Año 2	29,074,164.00			4,139,579.47	4,139,579.47	20,072,418.73
Año 3	29,074,164.00			4,139,579.47	4,139,579.47	15,932,839.26
Año 4	29,074,164.00			4,139,579.47	4,139,579.47	11,793,259.79
Año 5	29,074,164.00			4,139,579.47	4,139,579.47	7,653,680.32
Año 6	29,074,164.00			4,139,579.47	4,139,579.47	3,514,100.85
Año 7	29,074,164.00			3,514,100.85	3,514,100.85	
TOTAL	234,238,831.00					

Fuente: Numeral 3.2 del Informe Financiero n.º 0001-2025-SGP-MPA de 05 de setiembre de 2025.
 Elaborado por: Equipo Evaluador.

Cabe precisar que, el monto de S/ 28 411 401,33 corresponde al saldo por deducir solo del proyecto en mención, el cual incrementaría el Saldo de la Deuda Total de la Municipalidad Provincial de Atalaya; asimismo, se advierte que, dicho monto no guarda relación con el Costo Total de la Inversión Actualizado registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe; sin embargo, al adicionar a dicho monto el costo de control concurrente de S/ 146 792,23 y el costo de gestión de proyecto de S/ 947 046,71 nos da como resultado el monto de S/ 29 505 240,27 el cual sí guarda relación con lo registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe.

4. Acreditación de recursos con los que cuenta la Entidad para el financiamiento de la inversión / actividad de operación y/o mantenimiento en el marco de la Ley n.º 29230:

La operación para seleccionar a la Empresa Privada que financiará la ejecución de la inversión, liquidación y la supervisión de la obra será asumida al 100% por la Empresa Privada; sin embargo, con fecha 29 de junio de 2025 la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, mediante el DS n.º 132-2025-EF, aprueba los topes máximos de capacidad anual para la emisión de CIPRL, donde se detalla el siguiente límite de emisión de CIPRL:

Concepto de deuda:	CIPRL – LEY N.º 29230
Tope de capacidad anual:	S/ 77 254 499,00

Asimismo, de acuerdo al Flujo de Caja elaborado por la Municipalidad Provincial de Atalaya, tiene previsto los recursos necesarios para atender el repago de los CIPRL emitidos con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados de Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, sin afectar la atención de los gastos corrientes de la Municipalidad.

AÑO	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	TOTAL
Recursos Determinados (A)	30 299,514	29 494 333	29 074 164	29 074 164	29 074 164	29 074 164	29 074 164	29 074 164	147 016 339

5. Respecto a la previsión presupuestal de los rubros concernientes a los costos del proceso de selección; así como, los costos de operación y mantenimiento del proyecto a ejecutarse; y de ser el caso, de la entidad privada supervisora del mantenimiento del proyecto de inversión pública, señala el siguiente detalle:

a) Los costos de operación y mantenimiento del proyecto, se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9
Detalle de los costos de operación y mantenimiento del proyecto

Año	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Operación (S/)	4 613 016	4 613 016	4 613 016	4 613 016	4 613 016	4 613 016	4 613 016	4 613 016	4 613 016	4 613 016
Mantenimiento (S/)	554 400	554 400	554 400	554 400	554 400	554 400	554 400	554 400	554 400	554 400

Fuente: Numeral 3.4 del Informe Financiero n.º 0001-2025-SGP-MPA de 05 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Equipo Evaluador.

Del cuadro anterior se observa los importes de los costos de operación y mantenimiento del proyecto; la Entidad señala que la información presentada en el cuadro de costos está validada con la información correspondiente al Banco de Inversiones del Invierte.pe y a la Programación Multianual de Inversiones, y serán asumidos por la Municipalidad Provincial de Atalaya, financiados con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

b) Los costos del proceso de selección de la empresa privada que financiará la ejecución del proyecto y los costos del proceso de selección de la entidad privada supervisora, se muestra a continuación:

(ver cuadro en la siguiente página)

Cuadro n.º 10
Costos relacionados al proceso de selección

Costo de proceso de selección	Importe S/	Período de desembolso
Costo de proceso de selección de la empresa privada que financiará la ejecución del proyecto.	3 000,00	09/2025
Costos del proceso de selección de la entidad privada supervisora respectiva (S/)	3 000,00	09/2025

Fuente: Numeral 3.4 del Informe Financiero n.º 0001-2025-SGP-MPA de 05 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Equipo Evaluador.

Los procedimientos de selección antes citados estarán a cargo del comité especial constituido mediante Resolución n.º D00018-2025-MPA/ALCALDIA, financiándose con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya, tal como lo establece el TUO del Reglamento de la Ley N.º 29230.

6. Respecto al costo total referencial de la inversión y el mantenimiento, el citado informe financiero expone las condiciones financieras de la operación, bajo el detalle siguiente:

Cuadro n.º 11
Costos referenciales de inversión y mantenimiento

Tipo de operación:	Crédito Directo
Tipo de deuda:	Deuda Interna - Créditos
Concepto de deuda	CIPRL – TUO DE LA LEY N.º 29230
Monto por concertar del proyecto con solicitud de Informe Previo en trámite ante Contraloría	S/ 28 411 401.33
Tope de capacidad anual:	S/ 77 254 499,00

Fuente: Numeral 3.5 del Informe Financiero n.º 0001-2025-SGP-MPA de 05 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Equipo Evaluador.

El monto de inversión total referencial de los proyectos por obligaciones será tal como lo indica el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 12
Costo total de la inversión del proyecto

OBLIGACIONES	MONTO DE INVERSIÓN
Ejecución de la obra	27 058 477,45
Elaboración del Estudio Definitivo	459 994,12
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	541 169,64
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo	135 292,30
Financiamiento de la liquidación de la Ejecución de la Obra	216 467,82
MONTO TOTAL REFERENCIAL DE INVERSIÓN:*	28 411 401,33

*El monto referencial no incluye el costo de control concurrente: S/ 146 792,23 y gestión de proyecto; S/ 947 046,71, los mismos que serán asumidos por la Entidad.

Fuente: Numeral 3.5 del Informe Financiero n.º 0001-2025-SGP-MPA de 05 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Equipo Evaluador

Cabe indicar que, el monto total referencial de inversión S/ 28 411 401,33 señalado, no coincide con el monto total de inversión señalado en el Proyecto de Bases de Selección, así como también, no coincide con el Costo Total de Inversión Viable que se encuentra registrado en el Formato N.º 07-A del Sistema de Seguimiento de Inversiones; sin embargo, al monto total referencial de inversión señalado en el cuadro precedente, si se le adiciona el costo de control concurrente y el costo de gestión de proyecto, nos da como resultado el monto de S/ 29 505 240,27 que sí coincidiría con lo antes expuesto.



Firmado digitalmente por
BARDALES SALAZAR Fredi
Reynaldo Bekembawer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ AVALOS Heydy Diana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BARDALES DEL AGUILA Doris
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

7. En relación al cumplimiento de las condiciones y límites legales establecidos en la normativa relacionada a la materia, para el financiamiento del mantenimiento de un proyecto de inversión pública, será con cargo a Recursos Determinados.
8. El límite de emisión de los “Certificados de Inversión Pública Regional y/o local – Tesoro Público” correspondiente al año de presentación de la solicitud de emisión del Informe Previo; así como, la verificación de su cumplimiento:

Para el financiamiento del proyecto se realizará mediante el mecanismo de Obras por Impuestos y los Certificados de Emisión de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL)¹⁰, se emitirán con cargo al tope de capacidad anual aprobado en el año 2025 mediante Decreto Supremo n.º 132-2025-EF de 29 de junio de 2025, que en el caso de la Entidad asciende a un monto de S/ 77 254 499,00.

Cuadro n.º 13
Tope máximo de capacidad anual

CÓDIGO ÚNICO DEL PROYECTO	CONVENIO /ADENDA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO / ADENDA (DÍA/MES/AÑO)	MONTO DE INVERSIÓN (S/) A	LÍMITE CIPRL/TOPE MÁXIMO DE CAPACIDAD ANUAL	MONTO DEL LÍMITE CIPRL/TOPE MÁXIMO DE CAPACIDAD ANUAL B	SALDO (B-A) (S/)
2663867	Convenio Local n.º 002-2025-MPA-OXI	06/05/2025	26 793 601,15	77 254 499,00	77 254 499,00	50 460 897,85
2652157	Convenio Local n.º 001-2025-MPA-OXI	10/02/2025	13 742 940,15	77 254 499,00	77 254 499,00	63 511 558,85

Fuente: Numeral 3.7 del Informe Financiero n.º 0001-2025-SGP-MPA de 05 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Equipo Evaluador

Del cuadro anterior se desprende que, el monto total referencial de la inversión en análisis, se encuentra dentro del monto límite del tope máximo de capacidad anual, encontrándose la Entidad en la capacidad de convocar a otros procesos bajo la modalidad de obras por impuesto; asimismo, del cuadro precedente se advierte que, en la columna “saldo” del proyecto 2652157 el importe consignado de S/ 63 511 558,85 es incorrecto, toda vez que, debería reflejarse la diferencia, entre el importe de la columna “saldo” del proyecto 2663867” (S/ 50 460 897,85) menos el importe de la columna “monto de inversión” del proyecto 2652157 (S/ 13 742 940,15) lo cual equivale al importe de S/ 36 717 957,70.

9. Cabe señalar, que, si se presentan incrementos en los costos del Proyecto en la fase de ejecución, estos serán asumidos con la fuente de financiamiento Recursos Determinados.
10. La Entidad menciona que la asignación y proyección presupuestal del rubro Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones correspondientes al periodo de impacto de los CIPRL; así como, las proyecciones de los descuentos por la emisión de dichos certificados durante el periodo que se van a comprometer. Dichos descuentos deberán estar conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley n.º 29230.

Asimismo, conforme al Flujo de Caja elaborado por la Entidad, tiene previsto los recursos necesarios para financiar la operación de endeudamiento y repago de los CIPRL emitidos con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados de canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas, participaciones, sin afectar la atención de los gastos corrientes de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

¹⁰ Es un documento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Tesoro Público, que tiene por finalidad la cancelación del monto que invierta la empresa privada en la ejecución de los proyectos de inversión.

Se observa en el siguiente cuadro la asignación presupuestal de la fuente: Recursos Determinados para el periodo 2027-2033 y los descuentos a realizarse por la emisión por la utilización de los CIPRL:

Cuadro n.º 14
Cuadro de asignación presupuestal y descuentos a realizarse por la emisión de CIPRL

AÑO	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	TOTAL
Recursos Determinados (A)	29 494 333,00	29 074 164,00	29 074 164,00	29 074 164,00	29 074 164,00	29 074 164,00	29 074 164,00	203 939 317
Descuentos (B)	4 199 403,13	4 139 579,47	4 139 579,47	4 139 579,47	4 139 579,47	4 139 579,47	3 514 100,85	24 271 821,86
Saldo (A)-(B)	25 294 929,87	24 934 584,53	24 934 584,53	24 934 584,53	24 934 584,53	24 934 584,53	25 560 063,15	175 527 915,67

Fuente: Numeral 3.9 del Informe Financiero n.º 0001-2025-SGP-MPA de 05 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Equipo Evaluador



Firmado digitalmente por
BARDALES SALAZAR Fredi
Reynaldo Bekembawer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ AVALOS Heydy Diana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BARDALES DEL AGUILA Doris
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

Del cuadro anterior, los descuentos para emisión del CIPRL sí guardan relación con el monto total referencial de inversión, materia de presente análisis, que asciende a un monto de S/ 28 411 401,33 (sin embargo, en el cuadro se colocó en la columna "Total" el monto de S/ 24 271 821,86 que es incorrecto, ya que producto de la sumatoria de la fila "Descuentos" nos da como resultado el monto de S/ 28 411 401,33"); información que permitiría dar a conocer la asignación presupuestal de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados provenientes de Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al periodo de impacto de los CIPRL; así como, las proyecciones de los descuentos por la emisión de dichos certificados durante el periodo que se van a comprometer.

- En caso se resuelva el contrato de supervisión, de conformidad con el artículo 9 del TUO del Reglamento de la Ley n.º 29230, el costo será asumido con la fuente de financiamiento 05 – Recursos Determinados (18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones).
- La Entidad señala que el monto de los CIPRL que se emitan para el reconocimiento de la inversión a favor de la empresa privada, serán descontados por la Dirección General de Tesoro Público – DGTP del Ministerio de Economía y Finanzas, tal como lo establece el Reglamento de la Ley n.º 29230, hasta por un porcentaje del treinta por ciento (30%) del monto anual que se transfiera a la Municipalidad Provincial de Atalaya por conceptos de Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Por ende, como se puede visualizar en el cuadro anterior los ingresos que recibiría la Municipalidad Provincial de Atalaya por Recursos Determinados, provenientes del Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones permitirá que la DGTP descunte el monto total referencial del proyecto en 7 años. Además, la emisión de CIPRL no tendrá un impacto negativo; al contrario, el servicio público a implementarse se brindará de forma óptima.

En caso de incremento de los costos del proyecto en la fase de ejecución, de ser el caso, la Municipalidad Provincial de Atalaya asumirá con cargo a la fuente de financiamiento 05 – Recursos Determinados (18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones).

No obstante, teniendo en cuenta las inconsistencias advertidas por esta Entidad Fiscalizadora Superior, es necesario que previo a la aprobación de las bases del proceso de selección para la contratación de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto, la Entidad se pronuncie respecto a las recomendaciones expuestas en el presente informe.

2.3.2 Del Flujo de Caja Proyectado

De la verificación realizada al Flujo de Caja Proyectado presentado por la Entidad, tal y como lo indica el Anexo n.º 10 Modelo de Flujo de Caja Proyectado, de los Documentos Estandarizados del MEF, correspondiente al periodo que comprende la operación bajo el mecanismo de Obras por Impuestos para el Proyecto a financiar, se señala lo siguiente:

- La Entidad incluyó en el Flujo de Caja Proyectado los costos del proceso de selección de la empresa privada que financiará y/o ejecutará el Proyecto, así como, del proceso de selección de la entidad privada supervisora.
- En relación a las deducciones por CIPRL reflejados en el Flujo de Caja Proyectado se ha verificado que se ha realizado en siete (07) años, por lo que, se sugiere que se ajuste al alcance de la ejecución del proyecto de inversión, que de acuerdo a lo registrado en el Formato N.º 07-A del Sistema de Seguimiento de Inversiones, el proyecto de inversión se ejecutará en diez (10) meses.



Firmado digitalmente por
BARDALES SALAZAR Fredi
Reynaldo Bekembawer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00

2.3.3 De los Estados Financieros

La Entidad remitió la información relacionada a los Estados Financieros, según detalle siguiente:

- Copia del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023.
- Copia del Estado de Gestión por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023.
- Copia del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023.
- Copia del Estado de Flujos de Efectivo por los años terminados al 31 de diciembre del 2024 y 2023.

Con los documentos indicados, esta Entidad Fiscalizadora Superior realizó su evaluación y consistencia en el flujo de caja proyectado.

2.3.4 Del cumplimiento de las reglas fiscales

De acuerdo a lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.º 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se precisa que dichas entidades deben cumplir la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (R1) y la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (R2), previstas en el artículo 6 de dicha norma, como requisito previo a la celebración de un convenio de Obras por Impuestos.

Al respecto, efectuada la revisión al Informe Anual de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Locales al año 2025, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Entidad cumple con las citadas reglas fiscales. Así también, de acuerdo al "Reporte de Seguimiento Trimestral de las Finanzas Públicas y del Cumplimiento de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", correspondiente al segundo trimestre del año 2025, la Municipalidad Provincial de Atalaya cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (R1) y Ahorro en Cuenta Corriente (R2).



Firmado digitalmente por
BARDALES DEL AGUILA Doris
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

III. CONCLUSIONES.

En el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República del Perú, dentro del plazo legal establecido y de acuerdo a las consideraciones expuestas en el presente informe, se formulan las siguientes conclusiones:

1. Aspectos Técnicos¹¹

- 1.1. El expediente de solicitud para emisión de Informe Previo, no cuenta con documentación idónea que acredite el compromiso de la UGEL Atalaya para asumir la operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento implementados. Esta situación contraviene lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que dispone garantizar la sostenibilidad en la fase de postinversión. En consecuencia, se genera un riesgo significativo respecto a la adecuada conservación y funcionamiento del proyecto, pudiendo comprometer la continuidad del servicio y el logro de los objetivos planteados en beneficio de la comunidad educativa de la provincia de Atalaya.
- 1.2. Respecto a la fuente de financiamiento, el estudio de preinversión indica que compromete los recursos determinados de la Municipalidad Provincial de Atalaya, mediante la modalidad de Obras por Impuestos. Sin embargo, el Formato n.º 07-A registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF consigna erróneamente la fuente como “donaciones y transferencias”, lo cual genera una inconsistencia en la documentación del proyecto. En consecuencia, resulta necesario que la Entidad realice la corrección correspondiente en el registro oficial del Sistema de Seguimiento del MEF, a fin de asegurar la consistencia entre la información técnica y financiera presentada, conforme al Informe Financiero n.º 0001-2025-SGP-MPA de 5 de setiembre de 2025.
- 1.3. El cronograma incluido en el Proyecto de Bases del Proceso de Selección n.º 001-2025-MPA/CE-Ley N.º 29230 solo consigna un plazo global de 300 días calendarios, sin desagregar el tiempo de ejecución por componentes (equipamiento TIC, capacitación TIC, entre otros), lo que evidencia una falta de precisión en la información puesta a disposición de los postores. Esta situación contraviene lo dispuesto en la Ley N.º 29230 Obras por Impuestos, generando el riesgo de controversias contractuales y posibles retrasos en la ejecución del proyecto. En consecuencia, la Entidad debe cautelar que los plazos consignados en las convocatorias incluyan el detalle de todos los componentes aprobados en el estudio de preinversión, garantizando así la consistencia documental y la adecuada formulación de ofertas por parte de los postores.
- 1.4. Respecto a libre disponibilidad de los predios, se evidenció que tanto la Constancia de posesión de la Institución Educativa Mariscal Cáceres y el documento de donación del terreno de la Institución Educativa Padre Francisco Álvarez no constituyen documentos idóneos para garantizar el saneamiento físico legal y la disponibilidad física de los mismos. Esta situación contraviene lo dispuesto en la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, así como en la Ley N.º 29230 – Ley de Obras por Impuestos, generando un riesgo significativo para la ejecución oportuna del proyecto, al no asegurarse las condiciones legales mínimas que garanticen su viabilidad y sostenibilidad en la fase de ejecución.
- 1.5. Respecto al estudio de pre inversión y sus anexos se concluyen los siguientes aspectos:
 - Los planos elaborados a nivel de estudio de preinversión no sustentan la totalidad de las partidas a ejecutarse en el proyecto de inversión, en particular respecto a las especialidades de eléctrica, mecánica, comunicaciones, y arquitectura. Asimismo, no se cuenta con planos de equipamiento ni memorias descriptivas que indiquen la ubicación e instalación de los equipos tecnológicos a implementarse, lo que contraviene la adecuada formulación técnica



Firmado digitalmente por
BARDALES SALAZAR Fredi
Reynaldo Bekembawer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ AVALOS Heydy Diana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BARDALES DEL AGUILA Doris
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

¹¹ Conforme a lo señalado en el rubro II Análisis, numeral 2.1 del presente informe.

del proyecto y genera un riesgo sobre la correcta identificación de los recursos y partidas necesarias para su ejecución.

- Los análisis de precios unitarios presentados no cuentan con sustento completo, debido a que no se anexaron las cotizaciones de los insumos y materiales requeridos para el proyecto. Esta deficiencia incrementa el riesgo de que el presupuesto actualizado pueda sufrir modificaciones significativas, afectando la confiabilidad del valor referencial calculado en el estudio de preinversión y, por ende, la planificación financiera y contractual del proyecto.
- El presupuesto desarrollado en el estudio de preinversión, con un monto de S/ 28 558 193,56, no es concordante con el monto aprobado en la viabilidad ni con los documentos utilizados para la convocatoria del Proceso de Selección de la empresa ejecutora del proyecto. Aunado a ello, la falta de planos desarrollados de todas las especialidades y la ausencia de sustentos de los análisis de precios unitarios, generarían un riesgo de variaciones significativas en el presupuesto durante la elaboración del expediente técnico y la ejecución contractual, afectando la eficiencia y control de los recursos públicos invertidos.

Por lo tanto, las deficiencias observadas en los planos, cotizaciones, análisis de precios unitarios y presupuesto del estudio de preinversión comprometen la adecuada formulación técnica y financiera del proyecto, generando riesgos sobre la viabilidad, sostenibilidad y ejecución eficiente de la inversión pública. Se recomienda que la Entidad corrija y complete la documentación de manera integral, asegurando que los planos incluyan todas las especialidades, que las cotizaciones y análisis de precios unitarios abarquen todas las partidas, y que el presupuesto final sea consistente con los documentos aprobados y con la normativa aplicable, incluyendo la Directiva General del Invierte.pe y la Ley n.° 29230 – Ley de Obras por Impuestos.

- 1.6 Las Bases del Proceso de Selección presentan inconsistencias en la definición de la experiencia requerida para los profesionales claves. El Residente de Obra no tiene especificada la tipología de obras que debe acreditar, mientras que el Supervisor de Obra no es compatible con la especialidad que se está requiriendo para el Residente. Esta incongruencia contraviene el artículo 36 del Reglamento de la Ley n.° 29230, generando riesgo de selección de personal no idóneo para la naturaleza del proyecto. En ese sentido, la Entidad debe cautelar que los perfiles de ambos profesionales contemplen la experiencia requerida para los trabajos detallados en el estudio de preinversión y asegurar que cumplan los criterios normativos para los procesos de selección.

2. Aspectos Legales¹²

- 2.1. El proyecto ha sido priorizado de acuerdo con las consideraciones establecidas en el numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, aprobado por Decreto Supremo n.° 210-2022-EF y demás normas emitidas, de conformidad con lo señalado por la Directiva de Informe Previo.
- 2.2. Se ha verificado, documentalente, que los miembros del Comité Especial designados mediante la Resolución de Alcaldía n.° D000018-2025-MPA/ALCALDIA de 21 de agosto de 2025, no se encuentran impedidos y/o inhabilitados de integrar y realizar las funciones propias del comité, toda vez, que la Entidad ha verificado a través de las plataformas oficiales de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, el registro de sanciones correspondiente; además, que tienen conocimiento técnico con el objeto de la contratación, de conformidad con la exigencia señalada en el artículo 30.2 del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, por lo que se sugiere la atención a las recomendaciones precisadas en el numeral 2.2.1 del presente informe.

¹² Conforme a lo señalado en el rubro II Análisis, numeral 2.2 del presente informe.

- 2.3. Proyecto se encuentra registrado en la cartera de proyectos priorizados a ser ejecutados a través del mecanismo de Obras por Impuestos conforme se constató en la página web de PROINVERSIÓN, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos.
- 2.4. El proyecto de Bases del proceso de selección de la empresa privada que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecutará (inc. Equipamiento) del proyecto de inversión público, incluido el proyecto del Convenio de Inversión Local remitidos por la Municipalidad, fueron elaborados de conformidad a los modelos de las Bases estandarizadas aprobadas por el MEF, no obstante, respecto al Convenio es recomendable que el Comité Especial indique el responsable de emitir el CIPRL, por lo que antes de convocar el proceso de selección, se recomienda consignar los datos (correo electrónico) de la Entidad, para el trámite de solicitud de emisión de CIPRL. Se sugiere la atención a las recomendaciones detalladas en el numeral 2.2. del presente informe.
- 2.5. El Informe Legal n.º D000004-2025-MPA/GAJ de 9 de septiembre de 2025, ha sido elaborado de acuerdo con los Documentos Estandarizados del MEF. No obstante, respecto al saneamiento físico legal y/o disponibilidad del terreno, por el tipo de inversión dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva Nacional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Firmado digitalmente por
BARDALES SALAZAR Fredi
Reynaldo Bekembawer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ AVALOS Heydy Diana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BARDALES DEL AGUILA Doris
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

3. Aspectos Financieros¹³

- 3.1. La Entidad señaló que las metas y objetivos institucionales de la operación del Proyecto que se ejecutará mediante el mecanismo de Obras por Impuesto se encuentran enmarcadas dentro de las metas y objetivos del Programación Multianual de Inversiones - PMI de la Municipalidad Provincial de Atalaya.
- 3.2. La Entidad indicó información respecto al “cuadro n.º 08 cronograma de las otras operaciones financiadas bajo el mecanismo de Obras por Impuestos”, al respecto, se advierte que, el monto de S/ 28 411 401,33 no guarda relación con el Costo Total de la Inversión Actualizado registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe, sin embargo, al adicionar a dicho monto el costo de control concurrente S/ 146 792,23 y el costo de gestión de proyecto S/ 947 046,71 nos da como resultado el monto de S/ 29 505 240,27 el cual sí guarda relación con lo registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe.

Al respecto, la Entidad antes de convocar al proceso de selección para la contratación de la empresa privada que financiará la ejecución del proyecto, elabore un nuevo cuadro de cronograma de las otras operaciones financiadas bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, detallado en el literal d), del numeral 3.2 del Informe Financiero, cuyo monto debe guardar relación con la información registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe.

- 3.3. La Entidad señaló información respecto al “cuadro n.º 12 costo total de la inversión del proyecto”, al respecto, se advierte que, el monto total referencial de inversión S/ 28 411 401,33 señalado, no coincide con el monto total de inversión señalado en el Proyecto de Bases de Selección, así como también, no coincide con el Costo Total de Inversión Viable que se encuentra registrado en el Formato N.º 07-A del Sistema de Seguimiento de Inversiones; sin embargo, al monto total referencial de inversión señalado en el cuadro precedente, si se le adiciona el costo de control concurrente y el costo de gestión de proyecto, nos da como resultado el monto de S/ 29 505 240,27 que sí coincidiría con lo antes expuesto.

¹³ Conforme a lo señalado en el rubro II Análisis, numeral 2.3 del presente informe.

Es preciso señalar que, la Entidad antes de convocar al proceso de selección de la empresa privada que financiará el proyecto, elabore un nuevo cuadro de costo total de la inversión del proyecto, detallado en el numeral 3.5 del Informe Financiero, cuyo monto debe guardar relación con la información registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe.

- 3.4. La Entidad precisó información respecto al “cuadro n.º 13 tope máximo de capacidad anual”, de ello se advierte que, en la columna “saldo” del proyecto 2652157 el importe consignado de S/ 63 511 558,85 es incorrecto, toda vez que, debería reflejarse la diferencia, entre el importe de la columna “saldo” del proyecto 2663867” (S/ 50 460 897,85) menos el importe de la columna “monto de inversión” del proyecto 2652157 (S/ 13 742 940,15) lo cual equivale al importe de S/ 36 717 957,70.



Firmado digitalmente por
BARDALES SALAZAR Fredi
Reynaldo Bekembawer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:32:28 -05:00

Es preciso señalar que, la Entidad antes de convocar al proceso de selección de la empresa privada que financiará el proyecto, elabore un nuevo cuadro de tope máximo de capacidad anual, detallado en el numeral 3.7 del Informe Financiero.

- 3.5. La Entidad mostró información respecto al “cuadro n.º 14 de asignación presupuestal y descuentos a realizarse por la emisión de CIPRL”, al respecto, los descuentos para emisión del CIPRL si guardan relación con el monto total referencial de inversión, materia de presente análisis, que asciende a un monto de S/ 28 411 401,33 (sin embargo, en el cuadro se colocó en la columna “Total” el monto de S/ 24 271 821,86 que es incorrecto, ya que producto de la sumatoria de la fila “Descuentos” nos da como resultado el monto de S/ 28 411 401,33); información que permitiría dar a conocer la asignación presupuestal de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados provenientes de Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al periodo de impacto de los CIPRL; así como, las proyecciones de los descuentos por la emisión de dichos certificados durante el periodo que se van a comprometer.



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:30:13 -05:00

Es preciso señalar que, la Entidad antes de convocar al proceso de selección de la empresa privada que financiará el proyecto, elabore un nuevo cuadro de asignación presupuestal y descuentos a realizarse por la emisión de CIPRL, detallado en el numeral 3.9 del Informe Financiero.

- 3.6. La Entidad en el Flujo de Caja Proyecto, en relación a las deducciones por CIPRL, se ha verificado que se ha realizado en siete (07) años, por lo que, se sugiere que se ajuste al alcance de la ejecución del proyecto de inversión, que de acuerdo a lo registrado en el Formato n.º 07-A del Sistema de Seguimiento de Inversiones, el proyecto de inversión se ejecutará en diez (10) meses.



Firmado digitalmente por
DIAZ AVALOS Heydy Diana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:27:12 -05:00

- 3.7. La Entidad cumple con la Regla Fiscal del Saldo de la Deuda Total (R1) y con la Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente (R2), correspondiente al segundo trimestre del año 2025, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 1275.



Firmado digitalmente por
BARDALES DEL AGUILA Doris
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:13:41 -05:00

IV. RECOMENDACIONES.

1. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Atalaya, adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de atender lo expresado por esta Entidad Fiscalizadora Superior en el rubro III Conclusiones del presente Informe Previo.



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

Asimismo, de conformidad al numeral 5.6 de las Disposiciones Generales de la Directiva n.º 001-2024-CG/VCST “Informe previo sobre las operaciones que comprometen el crédito o capacidad financiera del Estado” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 063-2024-CG, deberá remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya, con copia a esta Entidad Fiscalizadora Superior, los resultados de la implementación de las medidas adoptadas.

2. En atención a la atribución contenida en el literal l) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se recomienda cursar, a la Municipalidad Provincial de Atalaya el oficio de atención correspondiente, adjuntando el presente Informe Previo.

 Firmado digitalmente por FLORES
HIDALGO Jhasmin Margarita FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-10-2025 18:30:39 -05:00

Ing. Jhasmin Margarita Flores Hidalgo
Evaluadora Técnica

 Firmado digitalmente por BARDALES
SALAZAR Fredi Reynaldo Bekembawer
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-10-2025 18:32:59 -05:00

Abg. Fredi Reynaldo Bardales Salazar
Evaluador Legal

 Firmado digitalmente por DIAZ
AVALOS Heydy Diana FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-10-2025 18:27:48 -05:00

CPC. Heydy Diana Díaz Avalos
Evaluador Financiero

 Firmado digitalmente por BARDALES
DEL AGUILA Doris Marina FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-10-2025 18:14:55 -05:00

Abg. Doris Marina Bardales Del Aguila
Supervisor de IP



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:06:02 -05:00

EL SEÑOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI:

El Gerente Regional de la Gerencia Regional de Control de Ucayali, ha revisado el contenido del presente informe y lo hace suyo, recomendando el trámite correspondiente.

Ucayali, 1 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por MORALES
DURAND Carlos Augusto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-10-2025 18:05:27 -05:00

Carlos Augusto Morales Durand
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Ucayali
Contraloría General de la República

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Calleria, 01 de Octubre de 2025
OFICIO N° 000403-2025-CG/GRUC

Señor:
Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Atalaya
Calle Rioja 659
Ucayali/Atalaya/Raimondi

Asunto : Solicitud de Informe Previo de la Municipalidad Provincial de Atalaya sobre el financiamiento del proyecto de inversión registrado con Código Único de Inversiones N° 2692599, en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y modificatorias.

Referencia : Oficio N° D000061-2025-MPA/ALCALDIA de 10 de setiembre de 2025. (Expediente N° 0820250616853 recibido el 11 de setiembre de 2025.)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual se solicitó la emisión del Informe Previo conforme a lo establecido en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y sus modificatorias y su reglamento, en el marco del cual su Entidad busca financiar la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Información en 14 Unidades Productoras de Centros Poblados Maldonadillo, Nueva Italia 3 distritos de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali" con Código Único de Inversión N° 2692599.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-CG/VCST "Informe Previo sobre las operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado", que alude a informar previamente y no a autorizar o aprobar la operación materia del presente informe, esta Entidad Fiscalizadora Superior ha realizado la evaluación de los documentos recibidos a través del expediente de la referencia.

El resultado de dicha evaluación contiene recomendaciones para su consideración, las cuales se detallan en el Informe Previo N° 006-2025-CG/GRUC, adjunto al presente, emitido dentro del plazo establecido en la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, sin perjuicio del control simultáneo o posterior que corresponde al Sistema Nacional de Control.

Agradeceré tener en cuenta que su representada deberá remitir a su Órgano de Control Institucional, con copia a la Gerencia Regional de Control de Ucayali de esta Entidad Fiscalizadora Superior, el resultado de las medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones contenidas en el mencionado Informe Previo.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Carlos Augusto Morales Durand

Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Ucayali
Contraloría General de la República



(CMD/hda)

Nro. Emisión: 05944 (L466 - 2025) Elab:(U10259 - L466)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000081-2025-CG/GRUC

DOCUMENTO : OFICIO N° 000403-2025-CG/GRUC

EMISOR : CARLOS AUGUSTO MORALES DURAND - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : FRANCISCO DE ASIS MENDOZA DE SOUZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171714371

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL PREVIO

N° FOLIOS : 36

Sumilla: Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-CG/VCST "Informe Previo sobre las operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado", que alude a informar previamente y no a autorizar o aprobar la operación materia del presente informe, esta Entidad Fiscalizadora Superior ha realizado la evaluación de los documentos recibidos a través del expediente de la referencia.

El resultado de dicha evaluación contiene recomendaciones para su consideración, las cuales se detallan en el Informe Previo N° 006-2025-CG/GRUC, adjunto al presente, emitido dentro del plazo establecido en la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, sin perjuicio del control simultáneo o posterior que corresponde al Sistema Nacional de Control.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME PREVIO N°006-2025-CG/GRUC
2. OFICIO N° 000403-2025-CG-GRUC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000403-2025-CG/GRUC

EMISOR : CARLOS AUGUSTO MORALES DURAND - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : FRANCISCO DE ASIS MENDOZA DE SOUZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Sumilla:

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-CG/VCST "Informe Previo sobre las operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado", que alude a informar previamente y no a autorizar o aprobar la operación materia del presente informe, esta Entidad Fiscalizadora Superior ha realizado la evaluación de los documentos recibidos a través del expediente de la referencia.

El resultado de dicha evaluación contiene recomendaciones para su consideración, las cuales se detallan en el Informe Previo N° 006-2025-CG/GRUC, adjunto al presente, emitido dentro del plazo establecido en la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, sin perjuicio del control simultáneo o posterior que corresponde al Sistema Nacional de Control.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20171714371:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000081-2025-CG/GRUC
2. INFORME PREVIO N° 006-2025-CG/GRUC
3. OFICIO N° 000403-2025-CG-GRUC

NOTIFICADOR : JHASMÍN MARGARITA FLORES HIDALGO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

